

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

CONTABLES



**“LA EXONERACIÓN DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO
COMERCIAL DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA REGIÓN
SAN MARTIN AÑO 2015”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN
TRIBUTACION**

AUTOR: C.P.C. WALDO SATURNINO ALFARO BARRIENTOS

CALLAO – 2017

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA EL JURADO

MIEMBROS DEL JURADO:

- Dr. Víctor Manuel Merea Llanos PRESIDENTE
- Mg. Fredy Vicente Salazar Sandoval SECRETARIO
- Mg. Lázaro Carlos Tejeda Archiñego MIEMBRO DEL JURADO
- Mg. Rosario Wieliche Vicente Alva MIEMBRO DEL JURADO

ASESOR: Mg. Eca Periche Juan

Nº de Libro: 001

Nº de Acta: 005 – 2017 – UPG – FCC/UNAC

Fecha de Aprobación: 30 de Setiembre de 2017

Resolución de Sustentación: Nº 089 – 2017 – UPG – FCC/UNAC

DEDICATORIA

A mi Esposa Iris, fiel compañera y amiga, por su apoyo incondicional durante mi vida.

A mis hijos Angelo, Dessiré y Josseline que son mi motivación para superarme cada día.

A mi Madre Benedicta quien con su ejemplo me enseñó que todo se puede lograr en base a sacrificio y decisión.

Waldo.

AGRADECIMIENTO

En Primer lugar, agradecer a Dios, por estar conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar.

A los profesores de la Universidad Nacional del Callao por formarme como profesional en la carrera que tanto me apasiona.

A nuestros profesores del ciclo de tesis quienes nos dieron sus enseñanzas, conocimientos y la herramienta necesaria para la culminación de nuestro trabajo de investigación.

Waldo.

INDICE

TABLAS DE CONTENIDO	4
FIGURAS DE CONTENIDO	5
RESUMEN	6
ABSTRACT.....	7
CAPITULO I.....	8
1. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.1. Identificación del Problema	8
1.2. Formulación del Problema.....	14
1.2.1. Problema General	14
1.2.2. Problemas Específicos.....	14
1.3. Objetivos de la investigación	14
1.3.1. Objetivo General	14
1.3.2. Objetivos Específicos.....	14
1.4. Justificación de la Investigación.....	15
1.4.1. Teórica.....	15
1.4.2. Social.....	15
1.4.3. Legal.....	16
CAPITULO II	17
2. MARCO TEORICO	17
2.1. Antecedentes del estudio	17
2.1.1. Investigaciones en el ámbito Nacional	17
2.1.2. Investigaciones en el Ámbito Internacional	19
2.2. Marco Conceptual	23
2.2.1. Impuesto General a las Ventas.....	23
2.2.2. Exoneración del IGV	23
2.2.3. Exoneración del IGV en la Región Amazónica	26
2.2.4. Situación especial sobre la Exoneración del IGV.....	27
2.2.5. Desarrollo Comercial de Empresas Constructoras.....	28
2.2.6. Empresas Constructoras (Entidades Técnicas)	29
2.2.7. El cemento como insumo principal para la construcción	31
2.2.8. Anexos materia del estudio.....	32
2.3. Marco Legal	34
2.4. Definiciones de Términos Básicos	40

CAPITULO III	44
3. VARIABLES E HIPOTESIS	44
3.1. Definición de las variables	44
3.2. Operacionalización de las variables	44
3.3. Sistema de Hipótesis	45
3.3.1. Hipótesis general.....	45
3.3.2. Hipótesis específicas.....	45
CAPITULO IV	46
4. METODOLOGIA	46
4.1. Tipo de Investigación	46
4.2. Diseño de Investigación	47
4.2.1. El nivel de investigación es descriptivo y correlacional.....	47
4.2.2. El estudio se circunscribe en una investigación no experimental, de corte transversal.....	48
4.3. Población y muestra	49
4.3.1. Población.....	49
4.3.2. Muestra.....	49
4.4. Técnica e instrumento de recolección de datos	50
4.4.1. Técnicas.....	50
4.4.2. Instrumentos.....	50
4.5. Procedimientos de recolección de datos	51
4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos	51
CAPITULO V	52
5. RESULTADOS	52
5.1. Resultados de Hipótesis Específica I – Año 2015	52
5.2. Resultados Hipótesis Específica II – Año 2015	61
5.3. Resultados Hipótesis General – Año 2015	65
CAPITULO VI	67
6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	67
6.1. Contrastación de Hipótesis con los Resultados	67
6.1.1. Contrastación de Hipótesis Específica I.....	67
6.1.2. Contrastación de Hipótesis Específica II.....	68
6.1.3. Contrastación de Hipótesis General.....	69
6.2. Contrastación de Resultados con otros estudios similares.	70
CAPITULO VII	71
7. CONCLUSIONES	71
CAPITULO VIII	72

8.	RECOMENDACIONES.....	72
	CAPITULO IX.....	73
9.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	73
	ANEXOS.....	78
	ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	79
	ANEXO 02: RECAUDACIÓN POR DEPARTAMENTO.....	80
	ANEXO 03: RECAUDACIÓN POR IMPUESTO.....	81
	ANEXO 04: CONTRIBUYENTES EN REGIÓN SAN MARTIN.....	82
	ANEXO 05: BONOS POR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.....	82
	ANEXO 06: PBI REGIÓN SAN MARTIN.....	83
	ANEXO 07: INDICE DE PRECIOS EN LA REGIÓN SAN MARTIN.....	83
	ANEXO 08: VENTA DE CEMENTO EN LA REGIÓN SAN MARTIN	84
	ANEXO 09: PUBLICACIÓN SOBRE EL PRECIO DEL CEMENTO	84
	ANEXO 10: CRECIMIENTO DEL EMPLEO FORMAL	85
	ANEXO 11: EVOLUCIÓN LEGAL DE LOS BENEFICIOS EN LA ZONA DE LA AMAZONIA	86
	ANEXO 12: BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA REGIÓN SAN MARTIN	87
	ANEXO 13: FONDO MI VIVIENDA (FMV).....	88
	ANEXO 14: NÚMERO DE BONO FAMILIARES HABITACIONES.....	89
	ANEXO 15: FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA FONDO MI VIVIENDA....	89
	ANEXO 16: MODALIDADES DE APLICACIÓN AL BONO HABITACIONAL FAMILIAR	90
	ANEXO 17: CONSULTA DE ZELBRI CONTRATISTA S.A.C. COMO ENTIDAD TÉCNICA.....	90
	ANEXO 18: CONSULTA DE CIMAC INGENIEROS SAC COMO ENTIDAD TÉCNICA.....	91
	ANEXO 19: IMAGENES DEL ACABADO DE UN MÓDULO DE VIVIENDA	92
	ANEXO 20: PRONUNCIAMIENTO DEL COLEGIO DE CONTADORES FRENTE A LA ELIMINACIÓN DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	93

TABLAS DE CONTENIDO

		Pág.
Tabla 3.1	Operacionalización de las variables	44
Tabla 5.1	Servicio de construcción de módulos de vivienda en la región San Martín – Periodo 2015	53
Tabla 5.2	Servicio de construcción de módulos de vivienda en la región Lima – Periodo 2015	54
Tabla 5.3	Comparación de servicio de construcción de N° de módulos de vivienda – Periodo 2015	55
Tabla 5.4	Comparación de servicio de construcción de módulos de vivienda – Periodo 2015	56
Tabla 5.5	Comparación de servicios de construcción de módulos de vivienda y total pago de impuestos – Periodo 2015	57
Tabla 5.6	Comparación del total de pago de Impuesto (IGV más impuesto a la renta) – Periodo 2015	58
Tabla 5.7	Relación del pago del impuesto (con exoneración del IGV) con el total de servicios de construcción de módulos de Vivienda - Periodo 2015	59
Tabla 5.8	Compra de cemento en la región San Martín – Zelbri Contratista S.A.C. – Periodo 2015	61
Tabla 5.9	Compra de cemento en la región Lima – Cimac Ingenieros S.A.C. – Periodo 2015	62
Tabla 5.10	Comparación de adquisición y consumo de cemento – Periodo 2015	63
Tabla 5.11	Inversión del ahorro tributario en la adquisición de terrenos para futuros proyectos comerciales - Periodo 2015	66

FIGURAS DE CONTENIDO

		Pág.
Figura 5.1	Servicio de construcción de módulos de vivienda en la región San Martín – Periodo 2015	53
Figura 5.2	Servicio de construcción de módulos de vivienda en la región Lima – Periodo 2015	54
Figura 5.3	Comparación de servicio de construcción de N° de módulos de vivienda – Periodo 2015	55
Figura 5.4	Comparación de servicio de construcción de módulos de vivienda – Periodo 2015	56
Figura 5.5	Comparación de servicios de construcción de módulos de vivienda y total pago de impuestos – Periodo 2015	57
Figura 5.6	Comparación del total de pago de Impuesto (IGV más impuesto a la renta) – Periodo 2015	58
Figura 5.7	Relación del pago del impuesto (con exoneración del IGV) con el total de servicios de construcción de módulos de Vivienda - Periodo 2015	59
Figura 5.8	Compra de cemento en la región San Martín – Zelbri Contratista S.A.C. – Periodo 2015	61
Figura 5.9	Compra de cemento en la región Lima – Cimac Ingenieros S.A.C. – Periodo 2015	62
Figura 5.10	Comparación de adquisidor y consumo de cemento – Periodo 2015	63
Figura 5.11	Inversión del ahorro tributario en la adquisición de terrenos para futuros proyectos comerciales - Periodo 2015	66

RESUMEN

El artículo 69° de la Constitución Política del Perú señala que, “El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonia con una legislación adecuada”, así el Poder Legislativo diseño un ordenamiento normativo tendente a lograr y promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía; de esta manera se aprobó un régimen de exoneraciones e incentivos tributarios otorgados inicialmente a través de la Ley N° 27037 “Ley de promoción de la inversión en la Amazonía”.

Contando con el marco normativo de la Ley N° 27037 hasta la actualidad, se han dictado una serie de disposiciones, cambios, postergaciones, eliminación y prorrogas de los beneficios tributarios generando inseguridad jurídica y desaliento para la inversión privada.

No obstante, es de advertir que en la medida que la exoneración del IGV otorgado a la región San Martín, se encuentre expuesto a una posible eliminación, se perjudicaría a la región en su conjunto y en particular al sector construcción, es por ello la importancia de la investigación realizada a través de la tesis “La Exoneración del IGV y su Incidencia en el Desarrollo Comercial de las Empresas Constructoras de la Región San Martín año 2015”.

Culminada la investigación se pudo comprobar las hipótesis propuestas, cuyos resultados demuestran que la exoneración del IGV incidió en el desarrollo comercial de las empresas del sector construcción año 2015, lo cual ha permitido el desarrollo paulatino en la región San Martín, por lo que debe prorrogarse dicha disposición un mayor de tiempo, incentivando al sector empresarial de la Amazonia.

Palabras Claves: Impuesto general a las ventas, exoneración, región amazónica, desarrollo comercial, empresas constructoras.

ABSTRACT

Article 69 of the Political Constitution of Peru states that "The State promotes the sustainable development of the Amazon with adequate legislation," thus the Legislative Branch design a normative order to achieve and promote the sustainable and integral development of the Amazon; In this way, a tax exemption and tax incentive scheme was approved initially through Law No. 27037, "Investment Promotion Law in the Amazon".

With the regulatory framework of Law No. 27037 to date, a series of provisions, changes, postponements, elimination and extensions of tax benefits have been issued, generating legal uncertainty and discouragement for private investment.

However, it is to be noted that, to the extent that the exemption of the IGV granted to the San Martín region is exposed to a possible elimination, the region as a whole and in particular the construction sector would be harmed. Of the research carried out through the thesis "The IGV exemption and its incidence in the commercial development of the building companies of the San Martín region year 2015".

Once the research was completed, the proposed hypotheses could be verified, whose results show that the exemption of the IGV had an impact on the commercial development of the companies of the construction sector in 2015, which has allowed the gradual development in the San Martín region, so it should be extended This provision a longer time, encouraging the business sector of the Amazon.

Key Words: General tax on sales, exoneration, Amazon region, commercial development, construction companies.

CAPITULO I

1. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación del Problema

El 30 de diciembre de 1998, se promulgo la Ley 27037 “Ley de promoción de la inversión en la Amazonía”, que tiene como objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciéndose además que los contribuyentes ubicados en la amazonia gozaran de la exoneración del IGV.

El beneficio de la exoneración es promover el desarrollo sostenible e integral de la amazonia, no solo debe alcanzar a las operaciones que realizan las empresas con domicilio legal en la zona, sino que esta tiene que ser complementada con mecanismos legales que permitan promover el desarrollo de manera integral, es decir, tiene que ir de la mano con la exoneración del pago del IGV.

Al respecto, la Ley de promoción de inversión a la Amazonia, establece beneficios para las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas ubicadas en la Amazonia, a fin de establecer el desarrollo sostenible e integral del sector; conforme en numeral 11.2 del artículo 11, de la Ley 27037 señala que la persona jurídica que preste el servicio en la zona goce de la exoneración del IGV, su domicilio fiscal tiene que estar ubicado en la Amazonia y debe encontrarse como mínimo el 70% de sus activos fijos y/o producción en dicho lugar.

Desde la publicación de la Ley 27037 hasta la actualidad, se aprecia diversos cambios, eliminaciones, postergaciones y prorrogas del marco normativo, determinan la necesidad de revisar dicha legislación vinculada a los beneficios tributarios en la zona de Amazonia.

Mediante la aprobación del Decreto Legislativo N° 978, se pretendió “Eliminar La Exoneración del IGV”, pero fue restablecida el año 2011 con la Ley N° 29742 (Ley que deroga los DL N° 978 y restituye la plena vigencia de la Ley 27037), situación que desde luego tuvo un impacto negativo generando inseguridad jurídica y desaliento para la inversión privada.

Actualmente, se encuentra en vigencia la Ley 30400, del 27 de diciembre del 2015, esta Ley prorroga el plazo para el beneficio tributario de la exoneración del IGV a la importación de bienes que se destinen al consumo de la Amazonia hasta el 31 de diciembre del 2018.

Ahora bien, es importante señalar que el sector económico “construcción”, ha venido contribuyendo al desarrollo de la región San Martín gracias a la existencia de la exoneración del IGV, siendo prueba tangible de ello los indicadores económicos y sociales que a nivel de la Amazonía expone el INEI para la citada región, afirmación que comparten otros organismos estatales y que pueden apreciarse a continuación:

- a) Aumento de la recaudación tributaria del Impuesto a la Renta en la Región San Martín año 2015.

En el anexo N° 02, se muestra la recaudación tributaria por departamentos por parte de la SUNAT, donde se aprecia el crecimiento en la región San Martín en el año 2015 del 1.08%, en comparación con el año 2014.

En el anexo N° 03, se muestra la recaudación por tipo de Impuesto a través de SUNAT, siendo que el tributo interno que generó mayor incremento en la región, es el Impuesto a la Renta de tercera categoría. En el año 2014, recaudó 55,461.7 millones de soles y en el año 2015, la recaudación ascendió a 63,061.8 millones de soles. El porcentaje de crecimiento ha sido 12.05% entre uno y otro año.

- b) Aumento de contribuyentes inscritos en la región San Martín en el año 2015.

En el anexo N° 04, se muestra que la región San Martín presenta un crecimiento de contribuyentes de la Amazonia inscritos en SUNAT. El porcentaje de crecimiento comparando los años 2014 y 2015 de la región Amazonia son: San Martín creció un 10.28%, la región Amazonas un 9.28%, la región Ucayali un 8.90%, la región Loreto un 8.69% y la región Madre de Dios 7.61%.

- c) Incremento de los bonos por construcción de vivienda en la región San Martín en el 2015.

Según información obtenida del Fondo Mi Vivienda – Información del mercado Inmobiliario y Estadísticas 2015; la inversión privada en la construcción de viviendas, bajo

el Programa Techo Propio del Fondo Mi Vivienda modalidad de Construcción en sitio propio para el año 2015, alcanzó los 861,441 en miles de soles, habiéndose incrementado en relación al año 2014 que registró 136,312 miles de soles; y con respecto a los desembolsos de Bonos Familiar Habitacional registró 46,467 bonos entregados en el año 2015, superando al año 2014 que fue de 40,904 bonos, esta modalidad es dirigida principalmente al sector de clase media y clase media baja de la población.

El anexo N° 05, nos muestra los bonos de construcción de vivienda que el gobierno ha destinado para la región San Martín, estos alcanzan a los 5008 bonos, equivalente al 10.78% del total de bonos de construcción destinados para tal fin, siendo que a nivel regional, San Martín es la primera región de la Amazonia que ha utilizado mayores bonos de construcción.

d) Incremento de PBI en el sector construcción de la Región San Martín en el año 2015.

En el anexo N° 06, muestra el PBI de la región San Martín por las diferentes actividades económicas que se desarrollan en esa zona, como se puede apreciar destaca el sector construcción como uno de los pilares fundamentales de la economía de esta región, siendo que el crecimiento del año 2014 respecto al 2015, fue de 37,051 miles de soles, que representa el 6.54%.

- e) Crecimiento porcentual del índice de precio de la actividad de Construcción de la Región San Martín.

El anexo N° 07, muestra el crecimiento porcentual del índice de precio en el sector construcción, el mismo que alcanza para el año 2015 el 4.2%.

- f) Incremento de la adquisición del cemento en la región San Martín para las construcciones de viviendas.

En el anexo N° 08, se observa el incremento de las ventas registrado para el Cemento en la región San Martín, información proporcionada por el INEI, la venta de cemento en dicha región representa el 2% del total de ventas de cemento a nivel nacional en el año 2015.

- g) El precio del cemento es igual o mayor al precio de Lima, pese a la exoneración del IGV.

El precio del cemento en la amazonia en ciertos casos es más alto o igual que en la ciudad de Lima, debido a que existe una concertación de precios de las empresas dedicadas a la elaboración de este insumo, de esta manera pese a que existe la exoneración del IGV el precio no se ha visto afectado en favor del consumidor.

El anexo N° 09, nos muestra una publicación que demuestra que el precio del cemento no se ha visto afectado pese a la exoneración de impuestos, así mismo, las empresas constructoras e instituciones piden la normalización del precio a 19 soles, ya que hasta el

momento el producto se vende a 24.50 soles la bolsa. Esta situación fue dada a conocer por la prensa nacional, situación que hasta el año 2015, no ha sufrido variación, siendo que el precio de este insumo vital para la construcción, sigue mostrando el mismo valor para su comercialización.

h) Crecimiento del Empleo Formal en la ciudad de Tarapoto de la región San Martín.

El empleo en empresas privadas formales de 10 y más trabajadores en la ciudad de Tarapoto, registró un incremento del 2% interanual, con lo cual, en el periodo de enero – diciembre de 2015 acumuló un crecimiento promedio del 3,4% interanual.

En el anexo N° 10, se puede observar el crecimiento del empleo formal de la ciudad de Tarapoto para el año 2015, información obtenida de la Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo efectuada por el Ministerio de Trabajo, donde apreciamos el crecimiento del empleo formal urbano.

Es en este contexto, tomando en consideración la problemática experimentada en la Amazonía respecto a los beneficios tributarios y teniendo como parámetro de evaluación los indicadores que se han obtenido en la región San Martín en operaciones económicas vinculadas al sector construcción que han motivado el presente trabajo de investigación, cuyos problemas se exponen líneas abajo.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿De qué manera la exoneración del IGV incide en el desarrollo comercial de las empresas constructoras en la región San Martín en el año 2015?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera la exoneración del IGV incide en el incremento de la construcción de los módulos de viviendas del programa Fondo Mi Vivienda en la región San Martín?

- ¿De qué manera la exoneración del IGV influye en el crecimiento de la adquisición del cemento en la región San Martín?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

Determinar cómo la exoneración del IGV incide en el desarrollo comercial de las empresas constructoras en la región San Martín año 2015.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Determinar como la exoneración del IGV incide en el incremento de la construcción de los módulos de

viviendas del Programa Fondo Mi Vivienda en la región San Martín.

- Determinar como la exoneración del IGV influye en el crecimiento de la adquisición del cemento en la región San Martín

1.4. Justificación de la Investigación

El trabajo de investigación se justifica por:

1.4.1. Teórica

La presente investigación pretende conceptualizar que la exoneración del IGV, resulta favorable para las operaciones comerciales de las empresas constructoras ubicadas en la región San Martín; del mismo modo, servirá como referencia para futuros trabajos de investigación.

1.4.2. Social

El presente estudio reviste importancia para la Amazonía en específico para la región San Martín, siendo que de esta forma se contribuye al crecimiento económico de dicha región, teniendo como propósito coadyuvar al fortalecimiento de los principales servicios públicos de la comunidad.

1.4.3. Legal

La investigación aborda la normatividad vinculada a la disposición de beneficios tributarios en la Amazonia y sus efectos en la economía de las regiones inmersas, como la exoneración del IGV, cuyo objeto es de promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, con especial énfasis en la región San Martín.

CAPITULO II

2. MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Investigaciones en el ámbito Nacional

Se revisaron diversos trabajos de investigación nacional relacionados al tema propuesto que corresponde a la Exoneración del IGV incide positivamente en el desarrollo comercial de las empresas constructoras en la región de Amazonia. Sin embargo, no se encontraron investigaciones relacionadas de manera directa al problema planteado, No obstante lo antes mencionado existen algunos estudios que han sido utilizados como antecedente indirecto, las cuales se exponen a continuación:

M. Hinojosa (2016), en su trabajo de Suficiencia Profesional para optar al Título de Licenciada en Contabilidad titulado “Impacto financiero de la Exoneración Del IGV en las empresas de la Región Amazónica”, Tesis de pregrado. Lima. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, donde la Investigación Concluye que:

- La exoneración del IGV, no cumple con el objetivo de incentivar la inversión en la región amazónica.

Indica que conforme a lo expuesto por los expertos en temas contables y tributarios, no existe un indicador que pueda determinar que la aplicación del IGV haya originado un incremento en la inversión de la región amazónica.

- La exoneración del IGV, genera factores adversos para las empresas de la región amazónica.

Menciona que hay vacíos legales generados en la creación de los beneficios tributarios y el mayor grado de control que se requiere por parte de la administración tributaria.

Bardales, H. y Vásquez J. (2013) en su tesis; titulado “Causas de las controversias tributarias sobre la exoneración del IGV en las empresas avícolas S.A.C. de Tarapoto periodo 2007–2011”, Tesis de pregrado. Lima. Universidad Nacional de San Martín donde concluye que:

- Las principales controversias tributarias se dan por el lado de que las exoneraciones benefician a las grandes empresas avícolas que compran maíz amarillo duro a precios competitivos (Importación exonerado del IGV). Las empresas avícolas S.A.C. están exoneradas del IGV por operar en zona selva, compran maíz amarillo duro nacional (Afecto al IGV) que incide en los costos de producción y precios de los productos avícolas debiendo contemplarse esta inequidad en la ley del IGV.

- Existe un grado de insatisfacción y posición desfavorable respecto a la interrelación de los objetivos de las exoneraciones de la Ley del IGV y los principios contables de Equidad y permanencia en el sentido que priman los objetivos impositivos de la ley sobre los principios contables y la vinculación del hecho imponible de la misma con políticas de Estado, siendo el principal factor de relación que debe existir entre ambos aspectos el de una regulación impositiva justa y equitativa.

2.1.2. Investigaciones en el Ámbito Internacional

Resultado de mucha importancia para el desarrollo de esta tesis revisar los estudios internacionales, información que se convirtió de soporte de nuestra investigación.

Salas Carreño, Ydelsa (2009) en su tesis, titulado “Factores que afectan la aplicabilidad del Decreto N° 3.027. (Exoneración de pago de los impuestos ISLR e IVA). Caso: Municipio García de Hevia del Estado Táchira”, Tesis para optar al Título de especialista en Ciencias Contables en mención: tributos. Merida – Venezuela. Universidad de los Andes, donde concluye:

- El 100% de la muestra son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes del ISLR (Impuesto sobre la Renta) y del IVA. De los contribuyentes del IVA el 57% son contribuyentes ordinarios y un 43% formales, estos últimos gozan del beneficio de la exoneración.

- Existen factores que ejercen influencia en la aplicabilidad del beneficio de exoneración de pago de ISLR y del IVA concedido a través del Decreto N° 3.027. Estos son:

a).-Tipos de contribuyentes del IVA

b).-La organización jurídica de la empresa.

c).-Sectores productivos no establecidos en el decreto.

d).- Materia prima adquirida fuera del municipio.

Estos factores afectan la aplicabilidad del Decreto N° 3.027 en el Municipio García de Hevia del Estado Táchira debido a:

- El 89% de la muestra adquiere materia prima fuera del municipio del cual el 32% esta exentas del IVA por ser alimentos, y el 37% está gravada, por lo tanto, este impuesto forma parte del costo de adquisición.

La autora, también recomienda lo siguiente:

- Mantener por el tiempo señalado el decreto que establece el beneficio.
- Otorgar beneficios fiscales a actividades o productos que se desarrollen dentro del municipio y determinar la importancia que tienen los sectores a beneficiar para la integración de la economía regional y nacional.
- Promoción y divulgación del beneficio fiscal a través de campañas. Estos no sólo deben ser publicados en los boletines que señala la Ley como obligatorio, sino por todos aquellos medios que faciliten su divulgación utilizando

un lenguaje sencillo de manera que sean conocidos en el menor tiempo posible para que el beneficiario conozca las obligaciones establecidas para su disfrute.

En nuestra opinión el presente trabajo de investigación de los beneficios tributarios que se otorgan en el Estado de Táchira de Venezuela (zona fronteriza) nos sirvió de ayuda para sustentar que la Exoneración del IVA incide positivamente en las empresas privadas de la zona y permite el desarrollo de las actividades industriales, comerciales y de servicios e integran a la economía regional y nacional.

Fortunato L., Jater N. y Ulfe Carolina (2010) en su tesis, titulado "Beneficios Fiscales a la Inversión en el Sector Industrial", Tesis para optar al Título de Contador Público. Montevideo – Uruguay. Universidad de la Republica, donde concluye que:

- Basándonos en la siguiente información presentada;
 - a).-El promedio de los proyectos recomendados anualmente al Poder Ejecutivo entre el año 2000 y el año 2007 fue cercano a los 58 proyectos.
 - b).-Entre el año 2000 y el año 2007 el promedio anual de inversiones recomendadas fue de U\$S 322.000.000 aproximadamente.
 - c).-Generación de empleo: los empleos generados asociados a los proyectos aprobados alcanzan los 9.777, acumulado 2008 y 2009

d).- La inversión total, privada más pública, alcanzó un valor aproximado, en el año 2008, de U\$S 4.714 millones de dólares, medido a precios corrientes.

Se ha logrado incrementar las inversiones en Uruguay, tanto en cantidad como en cuantía económica, en especial en el sector industrial cumpliendo de esta forma con el objetivo promovido por los incentivos fiscales, esto a partir de la nueva reglamentación Decreto N° 455/007 (Ley de Promoción y Protección a la Inversión) publicado el 26 de noviembre de 2007.

En nuestra opinión, el presente trabajo de investigación nos ayudó a reforzar nuestra hipótesis planteada que la Exoneración del IGV incide positivamente en el desarrollo comercial de las empresas constructoras en la Región San Martín.

En base a los indicadores y los resultados culminados de nuestra investigación se demuestra que la Ley 27037 “Ley de promoción de la Inversión a la Amazonia” cumple con el objeto para cual fue creado que es de promover el desarrollo sostenible e integral de la amazonia otorgando una serie de beneficios tributarios y dentro de ello el beneficio de la Exoneración del IGV.

2.2. Marco Conceptual

2.2.1. Impuesto General a las Ventas

El IGV (Impuesto General a la Ventas), es el tributo que se paga por las ventas o servicios que se realiza en el país. Este impuesto grava también las importaciones, la prestación o utilización de servicios prestados en el país, o los contratos de construcción.

Los contribuyentes son agentes responsables de recaudar el IGV del consumidor, para luego transferir el IGV a las arcas del Estado sobre las operaciones gravadas por dicho impuesto.

En el Perú la tasa correspondiente del IGV es el 18% aplicado al total de las ventas que incluye el 2% correspondiente al Impuesto de promoción municipal.

2.2.2. Exoneración del IGV

La Exoneración, según la Real Academia Española, define la exoneración, como: “Acción y efecto de exonerar.” La definición de Exonerar, la define: “Aliviar, descargar de peso u obligación”.

Según Villegas (2003), H. Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Editorial Astrea. Buenos Aires. “La Exoneración se busca interrumpir el nexo normal entre la hipótesis como causa y el mandato como consecuencia, teniendo así como consecuencia que no

se produce la exigencia de pagar el tributo previsto de manera original por la norma tributaria.

La figura de la exoneración tributaria se ubica en la primera parte, toda vez que apunta a deslindar el universo de los hechos tributables.

Según el Tribunal Fiscal, al emitir la RTF N° 559-4-97, se pronuncia sobre la Exoneración “(...) el término “Exoneración” se refiere a que, no obstante que la hipótesis de incidencia prevista legalmente se verifica en la realidad, es decir, que se produce el hecho imponible, éste por efectos de una norma legal no da lugar al nacimiento de la obligación tributaria, por razones de carácter objetivo o subjetivo”

La exoneración, viene a ser, la suspensión temporal del tributo dispuesto por el gobierno de turno; en los últimos años se ha convertido en una herramienta muy importante para la reactivación de las economías en las distintas regiones de nuestro país concediendo estos beneficios por un determinado periodo de tiempo.

Ante las definiciones, podemos deducir que la Exoneración del IGV es eximir las ventas o servicios que se realizan en el país de dicho tributo.

El beneficio tributario de la exoneración del Impuesto General a las Ventas se establece en las siguientes normas:

a) Ley del Impuesto General a las Ventas, publicado por D.S. N° 055-99-EF, detalla cuáles son los bienes y que se encuentran exoneradas de dicho impuesto en nuestro País.

- i. En el Apéndice I (Operaciones Exoneradas del IGV).
- ii. Apéndice II (Servicios Exonerados del IGV).

El apéndice I, detalla los productos y/o bienes que se encuentran exonerados del IGV en el momento que se produzca una venta en el país o se realice una importación. La mayoría se refiere a verduras, legumbres, frutas, café, té, algunos animales como los camélidos, pescados, cereales, semillas, tabaco, cacao, algodón, oro en polvo y vehículos regidos por normas especiales, etc. También se encuentra exonerado del IGV a la primera venta de inmuebles siempre y cuando no supere de 35 UIT y este destinado a vivienda.

En el apéndice II, detalla cuales son los servicios que se encuentran exonerados del IGV, tales como; Servicios de transporte público de pasajeros entro del país, servicios de transporte de carga desde el país hacia el exterior, espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos y otros calificados por comisión, etc.

b) Ley 27037 Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía.

La presente ley se promulgo el 30 de diciembre de 1998, tiene por objetivo promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada.

La norma legal establece una serie de beneficios tributarios entre ellos la Exoneración del IGV a los contribuyentes ubicados en zona de la amazonia peruana.

2.2.3. Exoneración del IGV en la Región Amazónica

La región amazónica peruana comprende los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín, así como algunos distritos y provincias de los departamentos de Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, Huancavelica, La Libertad y Piura.

La exoneración del IGV en la Amazonia, según la Ley 27037 “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, rige para todos los contribuyentes que se encuentren ubicados en la Región de Amazonia, siempre y cuando las ventas de bienes y servicios se realicen dentro de la zona; así mismo los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona. Si dichas operaciones son realizadas fuera de la región

deberán gravar con el IGV y realizar las transferencias del IGV a las arcas del Estado.

Según la referida norma, para gozar de los beneficios tributarios, los contribuyentes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El domicilio fiscal debe estar ubicado en la Amazonía, coincidiendo con su sede central, es decir el lugar en el que se lleve su administración y contabilidad.
- b. En caso de las personas jurídicas, deben estar inscritas en las oficinas registrales de la Amazonía.
- c. Los activos fijos de los beneficiados deben ubicarse en la Amazonía como mínimo en un 70%, considerando el total de los medios de producción

El incumplimiento de los requisitos señalados significará la pérdida de los beneficios señalados en la Ley 27037 y los contribuyentes deberán cumplir con el pago íntegro de los impuestos generados y utilizando la tasa impositiva vigente por el resto del ejercicio gravable.

2.2.4. Situación especial sobre la Exoneración del IGV

Con respecto al pronunciamiento del Colegio de Contadores Públicos de San Martín, en respuesta al Decreto Legislativo N° 978, que en su artículo 11° establecía la Eliminación de la Exoneración del IGV, manifestó que dicho decreto no solo generó malestar en los pobladores de los lugares implicados, sino que con

ello se encareció el costo de los alimentos que forman parte de la canasta básica familiar, por lo cual resulta más que evidente que la exoneración del IGV en la Amazonía no solo genera menor costo de vida también mayor dinamismo y mayor inversión en la economía y resulta más apetitoso para los empresarios invertir y con ello generar un mayor desarrollo y darle mejores condiciones de vida a la población de la Amazonía.

2.2.5. Desarrollo Comercial de Empresas Constructoras.

A. Desarrollo comercial

Es el proceso mediante el cual se posicionan los productos y servicios en un mercado determinado, sobre todo, cuando son nuevos productos o servicios, o con el mismo producto o servicio, en nuevos nichos de mercado. El desarrollo comercial, es a través del cual una empresa puede encontrar integrados y perfectamente clasificados, aquellos recursos que se consideren estratégicos.

B. Déficit habitacional

En la zona de Amazonia el sector construcción, cumple una función vital para superar esa carencia y si a ello le agregamos los beneficios tributarios establecidos en esa región, se advierte un mercado apetecible para las empresas del sector en mención.

En la zona de la Amazonía, se han dado beneficios tributarios a las empresas que operen dentro de dicha zona y aunado a ello se tiene la ejecución de programas sociales; los cuales han hecho que los últimos años que el sector construcción haya alcanzado un crecimiento significativo y que este se vea reflejado en los reportes emitidos por Fondo Mi Vivienda.

El Fondo Mi Vivienda, ha beneficiado a más de 12,500 familias en el departamento de San Martín con los créditos Mi Vivienda y el programa Techo Propio. Este fondo se encuentra adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que está supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), cuyo objetivo principal es el financiamiento de la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas de los sectores C y D.

El Fondo Mi Vivienda cuenta con incentivos al pago puntual como el BBP (Bono del Buen Pagador) y se asegura que todas las viviendas adquiridas cuenten con los servicios básicos de luz, agua y desagüe. Entre los programas del Fondo Mi Vivienda se encuentran: Nuevo Crédito Mi Vivienda, Mi Construcción y Techo Propio.

2.2.6. Empresas Constructoras (Entidades Técnicas)

Las empresas constructoras, son entidades que cuentan con la infraestructura y recursos humanos necesarios

para edificar cualquier tipo o forma de construcción, además del manejo de los materiales para construcción como cemento, varillas, agregados entre otros.

El Fondo Mi Vivienda (FMV) ejecuta este Programa Social a través de las empresas constructoras (entidades técnicas), las cuales son empresas privadas.

Las Entidades Técnicas (ET) desarrollan proyectos bajo el marco del Programa Techo Propio, para las modalidades de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda, postulación individual, para lo cual deberán estar inscritos en el registro de ET, el cual es obligatorio, de carácter público y está a cargo del Fondo Mi Vivienda.

Dentro de las principales Entidades Técnicas registradas en el Fondo Mi Vivienda está la Empresa Zelbri Contratista S.A.C, entidad promotora de servicios de construcción de módulos de vivienda ubicada en la ciudad de Moyobamba Región San Martín y Cimac Ingenieros S.A.C, empresa promotora de servicios de construcción de vivienda ubicada en la región Lima, lugares donde desarrollan sus actividades de construcción de módulos de viviendas, bajo el programa del FMV.

Las Empresas Constructoras (Entidades Técnicas) registradas en el Fondo Mi Vivienda que son materia de análisis en nuestra investigación son:

A. Zelbri Contratista SAC

Sociedad con derecho privado, con RUC N° 20516651807, con Registro de Entidad Técnica ante el Fondo Mi Vivienda N° SMM-104-11-3-17, con domicilio fiscal en Calle Dos Urb. Santa Ana, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, su Gerente General Ing. Carlos Manual Zelada Briceño, con DNI 09301742, debidamente inscritas en la Partida Electrónica N° 11014253 del Registro de Personas Jurídicas de Moyobamba – San Martín.

B. Cimac Ingenieros SAC

Sociedad con derecho privado, con RUC N° 20503384109, con Registro de Entidad Técnica ante el Fondo Mi Vivienda N° LIM-630-11-1-14, con domicilio fiscal en San Hilarión Mz. U-1 Lote 47 San Juan de Lurigancho Lima, su Gerente General Sr. David Cisneros Trujillo, con DNI 09653303, debidamente inscritas en la Partida Electrónica N° 11323007 del Registro de Personas Jurídicas de Sunarp – Lima.

2.2.7. El cemento como insumo principal para la construcción

El cemento es materia fundamental para la construcción de cualquier obra de ingeniería, es uno de los prioritarios materiales de la construcción utilizados para viviendas, edificios, puentes, y todo tipo de construcciones.

En la región San Martín, las ventas del cemento en el año 2015, con relación al año anterior, se han incrementado en un 4,40%, según informe del INEI.

2.2.8. Anexos materia del estudio.

- a) En el anexo N° 11, muestra la evolución del marco normativo vinculado a los beneficios tributarios en la zona de la Amazonia. Desde la publicación de la Ley N° 27037: “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” el 30 de Diciembre del 1998 hasta la actualidad, han sufrido modificaciones, postergaciones y prorrogas con respecto a los beneficios tributaria a la región Amazonia.
- b) En el anexo N° 12, muestra los beneficios tributarios que goza la región San Martín, como la exoneración del IGV, La exoneración del IGV a la Importación de bienes que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2018. La Tasa reducida del Impuesto a la Renta es equivalente al 10%. En la Región San Martín, no goza los beneficios de Reintegro Tributario del IGV y Crédito Fiscal Especial del IGV.
- c) En el anexo N° 13, muestra los principales programas del Fondo Mi Vivienda, resaltando su programa de Techo Propio que está dirigido a las familias con ingresos familiares mensuales que no exceden el valor de s/ 2,617 para comprar y S/ 2,038 construir o mejorar su vivienda, la misma que contará con servicios básicos. La modalidad del

programa Techo Propio es construir módulos de vivienda en sitio propio.

- d) En el anexo N° 14, podemos apreciar que el programa Social del Fondo Mi Vivienda, ha realizado desembolsos de Bonos Familiares Habitacionales en el 2015 por 5,012, que representa el 10% del total del número de bonos familiares habitacionales. La cual ha tenido un incremento a comparación del año anterior de 20.33%.
- e) En el anexo N° 15, muestra el funcionamiento del programa del Fondo Mi Vivienda. El beneficio del programa es el Bono Familiar Habitacional (BFH) que comprende la ayuda económica que otorga el Estado por única a vez a los ciudadanos para la adquisición, construcción y mejoramiento de vivienda.
- f) En el anexo N° 16, muestra el detalle de las modalidades de aplicación al Bono Habitacional Familiar, que indica el respectivo valor de la vivienda y cuanto de efectivo se destina al Bono Familiar Habitacional (BFH).
Las modalidades son:
- Adquisición de Vivienda Nueva
 - Construcción en Sitio Propio
 - Mejoramiento de Vivienda
- g) En el anexo N° 17, muestra el registro tomado de la página web del Fondo Mi Vivienda a la empresa

Zelbri Contratista SAC, ubicada en la región San Martín, además, se encuentra en el ranking de las 10 entidades técnicas con más desembolsos.

- h) En el anexo N° 18, muestra el registro tomado de la página web del Fondo Mi Vivienda a la empresa, Entidad Técnica Cimac Ingenieros SAC, ubicada en la región Lima.
- i) En el anexo N° 19, muestra un modelo de módulo de vivienda Construido y acabado en la región San Martín por parte de la empresa Zelbri Contratistas S.A.C, con sus instalaciones básicas de luz, agua y desagüe.
- j) En el anexo N° 20, se muestra el pronunciamiento del Colegio de Contadores de San Martín sobre la Eliminación del IGV en dicha región.

2.3. Marco Legal

El ordenamiento jurídico peruano, es bastante frondoso en cuanto a la regulación de disposiciones tributarias. Así, se dispone del siguiente marco legal:

A. Constitución Política del Perú de 1993.

Según el artículo 74º de la Constitución vigente, se establece que: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de

delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Como podemos apreciar, la actual Constitución señala expresamente sólo cuatro Principios del Derecho Tributario, que es lo mismo que decir los cuatro Límites que debe respetar quien ejerce potestad tributaria: i) Reserva de Ley, ii) Igualdad, iii) Respeto a los Derechos Fundamentales de la Persona, iv) No Confiscatoriedad.

B. Ley N° 27037

Publicada el 30 de diciembre de 1998, “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” que establece una serie de disposiciones que otorgan determinados beneficios e incentivos tributarios con el objeto de promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía.

Este beneficio es la exoneración del IGV a la venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en esta; a los servicios que se presten en la zona; y, a los

contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de estos en dicha zona.

C. Decreto Supremo N° 103-99-EF

Publicado el 26 de junio del año 1999, Reglamento de las disposiciones tributarias contenidas en la Ley 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Se reglamenta la ley de la Amazonia en la cual se indica, que serán de aplicación únicamente a las empresas ubicadas en dicha zona y que su actividad se desarrolle dentro de la misma.

D. Ley N° 28575

Publicado el 06 de julio del 2005, “Ley de Inversión y Desarrollo de la Región de San Martín y eliminación e incentivos Tributarios”.

Con esta Norma se excluyó al departamento de San Martín del ámbito de aplicación del reintegro tributario del Impuesto General a las Ventas, y del ámbito de aplicación del crédito fiscal especial del Impuesto General a las Ventas.

E. Ley N° 28809

Ley que dictó normas complementarias a la Ley N° 28575, estableciendo normas y disposiciones complementarias que regulan el destino, uso y

procedimientos para la administración financiera de los recursos que corresponden al Gobierno Regional de San Martín.

Sobre el particular cabe destacar que, es objeto de la norma establecer disposiciones y normas complementarias que regulen el destino, uso y procedimientos para la administración financiera de los recursos que corresponden al Gobierno Regional de San Martín, como consecuencia de la eliminación de las exoneraciones e incentivos tributarios aprobada en virtud de la Ley antes indicada.

F. Decreto Legislativo N° 978

Publicado el 15 de marzo del 2007, dispositivo que establece la entrega a los Gobiernos Regionales o Locales de la Región Selva y de la Amazonía, para Inversión y Gasto Social, del íntegro de los Recursos Tributarios.

Mediante el cual se determinó que el departamento de San Martín, y otros departamentos, ya no gocen del beneficio de la exoneración del IGV, al ser declarado inconstitucional mediante Ley N° 29310 se suspende hasta el 01 de enero del 2011.

G. Ley N° 29175

Publicado el 30 de diciembre del 2007, norma que complementa el Decreto Legislativo N° 978, la misma que establece incentivos por la aplicación del programa de sustitución inmediata de exoneraciones e incentivos tributarios, en la cual se dispuso que a partir del 31 de diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2012, se aplique para el departamento de Ucayali la exoneración del Impuesto General a las Ventas por la importación de bienes que se destinen al consumo en la Amazonía, a la que se refiere el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 978, y su aplicación gradual a partir del 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a los porcentajes previstos en la Ley.

H. Ley N° 29310

Aprobada el 31 de diciembre del 2008, Ley que suspende a favor de la región de la selva, el Título III del Decreto Legislativo N° 978 que establece la entrega a los Gobiernos Regionales o Locales de la Región Selva y de la Amazonía, para Inversión y Gasto Social, del íntegro de los Recursos Tributarios, cuya exoneración no ha beneficiado a la población.

Esta norma suspende el programa de sustitución gradual para los departamentos de Amazonas, San Martín, Madre de Dios, así como a las provincias y distritos de los demás departamentos que conforman la Amazonía,

no consideran - do al departamento de Ucayali ni a los distritos y provincias del departamento de Huánuco.

I. Ley N° 29343

Publicada el 07 de abril del 2009, Ley que precisa los alcances de la Ley N° 29310, norma que suspende a favor de la región de la selva, el Título III del Decreto Legislativo N° 978 que establece la transferencia de recursos a los Gobiernos Regionales o Locales de la Región Selva y de la Amazonía.

J. Decreto Supremo N° 055-99-EF

Publicado el 15 de abril del 1999, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC, el cual establece el tratamiento tributario del Reintegro Tributario.

K. Expediente N° 00016-2007-PI-TC

De fecha 16 de Abril del año 2009, que declaró inconstitucional el Decreto Legislativo N° 978 Pese a ello, el presente Decreto Legislativo estaba vigente hasta que el Congreso de la República legisle sobre la materia, respetando la interpretación del Tribunal Constitucional del último párrafo del Art. 79° de la Constitución.

L. Ley N° 29742

Publicado el 06 de Julio del año 2011, Ley que deroga el Decreto Legislativo N° 978 y restituye la plena vigencia de la Ley N° 27037.

Este dispositivo prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2015, la exoneración del IGV a la importación de bienes que se destinen al consumo en la Amazonía, de acuerdo a lo dispuesto en la tercera, disposición complementaria de la Ley 27037.

M. Ley N° 30400

De fecha 27 de Diciembre del año 2015, Ley que prorroga el beneficio tributario de la exoneración del IGV para la importación de bienes hasta el 31 de Diciembre del 2018.

Básicamente cumple la misma función que la Ley N° 29742, que prorrogar el tiempo de exoneración en la zona de la Amazonía.

2.4. Definiciones de Términos Básicos

Amazonía:

Para efectos de la ley en mención, la Amazonía comprende: Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín.

Empresa constructora:

Una agrupación o asociación de personas o bienes que se agrupan u organizan para crear riquezas de bienes inmuebles (viviendas, presas, pistas, puentes, etc.). Asimismo, conforme con el artículo 3° de la Ley del IGV, califican como constructores las personas naturales o jurídicas que habitualmente se dediquen justamente a las actividades de construcción.

Inversionistas:

Empresas, personas naturales, sociedades conyugales o sucesiones indivisas, que inviertan en los programas de inversión de terceros en la Amazonía, ubicados o no en la Amazonía.

Beneficios Tributarios:

Son tratamientos diferenciados que se otorgan a favor de determinadas zonas geográficas del país o ciertos sectores dentro del régimen tributario general con el fin de promocionar su desarrollo. En ese sentido, el concepto genérico del beneficio tributario involucra a la exoneración (o dispensa de pago), los reintegros tributarios, las reducciones de tasas, etc.

Inafectación tributaria:

La ley establece el ámbito de aplicación del tributo. Aquí se encuentra el conjunto de hechos que son capaces de generar el nacimiento de la obligación tributaria. Cualquier hecho –

económico o no- que se encuentre fuera del referido ámbito, califica como inafecto; en el sentido que no va a soportar la carga tributaria.

Discrecionalidad:

El legislador que viene elaborando la estructura del tributo tiene cierto margen de libertad para optar o no por la introducción de un beneficio tributario, que –por ejemplo- puede consistir en la reducción de la base imponible o la disminución de la tasa (alícuota). Es decir que existe discrecionalidad por parte del legislador para implantar o no un beneficio tributario. Estos casos constituyen beneficios tributarios en sentido estricto.

Incentivo tributario:

Se trata de todos aquellos instrumentos que recurren al factor tributario para inducir determinadas decisiones o conductas de los agentes económicos.

El contribuyente debe cumplir con tomar cierta decisión o tiene que cumplir una conducta específica, para acceder a la reducción o eliminación de la carga tributaria. Existe una relación causa-efecto entre la actitud (decisión o conducta) del contribuyente y la minoración de la carga tributaria.

Exoneración tributaria:

La exoneración (o exención tributaria), consiste en una técnica tributaria que puede tener uno de los dos siguientes efectos jurídicos fundamentales: o impide el nacimiento de la obligación

tributaria –exención total-, o reduce la cuantía del tributo – exención parcial, a través de bonificaciones o deducciones-, "por ciertos actos, hechos o negocios, o a ciertos sujetos pasivos, al cumplirse un presupuesto de hecho descrito en la norma que, de no existir, implicaría la no excepción del gravamen." Así, se considera exenciones todas aquellas normas tributarias que afectan, o el elemento subjetivo u objetivo del hecho imponible, o los elementos de cuantificación del tributo, sea, en la base imponible (deducciones y reducciones) o en el tipo de gravamen.

Reintegro tributario del Impuesto General a las Ventas:

Es un beneficio a favor de los comerciantes de la Región Selva equivalente al importe del impuesto pagado, respecto de los bienes contenidos en el Apéndice del Decreto Ley N° 21503 y los especificados en el Arancel Común anexo al Protocolo modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano de 1938, para ser consumidos en la Región.

CAPITULO III

3. VARIABLES E HIPOTESIS

3.1. Definición de las variables

La investigación considera dos variables:

Variable independiente (X): Exoneración del IGV

Variable Dependiente (Y): Desarrollo Comercial de la Empresas Constructoras.

3.2. Operacionalización de las variables

TABLA N° 3.1:
OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN			
Variables		Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente			
X	Exoneración del IGV	Recaudacion	Recaudación del Impuesto a la Renta.
		Adquisiciones de Bienes y Servicios	Adquisiciones Exoneradas del IGV.
Variable Dependiente			
Y	Desarrollo Comercial de las Empresas Constructoras	Inversión	Incremento de la construcción de módulos de viviendas del Programa del Fondo Mi Vivienda
		Crecimiento económico	Crecimiento de la adquisición del cemento.

3.3. Sistema de Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

La Exoneración del IGV incide positivamente en el Desarrollo Comercial de las Empresas Constructoras en la Región San Martín año 2015.

3.3.2. Hipótesis específicas

- La Exoneración del IGV incide en el incremento de la construcción de los módulos de viviendas del programa del Fondo Mi Vivienda en la Región San Martín.

- La Exoneración del IGV influye positivamente en el crecimiento de la adquisición del cemento en la Región San Martín.

CAPITULO IV

4. METODOLOGIA

4.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación dispuesta para la Tesis “La Exoneración del IGV y su Incidencia en el Desarrollo Comercial de las Empresas Constructoras en la Región San Martín Año 2015”, es el de la Investigación Aplicada, proceso que comprenderá la descripción, registro, análisis e interpretación del grado de relación existente entre las variables de estudio.

Según Giroux y Tremblay (2004) considera que la investigación aplicada es estudiar problemas concretos con el fin de aplicar un plan de acción para decidir o intervenir eficazmente en una situación dada. Confronta teoría y realidad brindando resultados prácticos y aplicativos.

El modelo de Investigación Aplicada, nos permite confrontar los datos obtenidos en nuestra fuente bibliográfica de información, con los hechos ocurridos en la realidad económica de la región bajo estudio, y que ha permitido el desarrollo de nuestra investigación.

En nuestro caso se van analizar datos reales obtenidos de Empresas Constructoras que actualmente siguen operando y se encuentran Registradas en la Administración Tributaria (SUNAT).

4.2. Diseño de Investigación

4.2.1. El nivel de investigación es descriptivo y correlacional.

Según Hernández y Col (2006) sostienen que el estudio descriptivo tiene como objetivo indagar la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población.

Es descriptivo porque narra y describe las características comerciales de las empresas y la realidad donde estamos desarrollando nuestra investigación, utilizando datos que recopilamos a través de una solicitud de autorización a las empresas constructoras que son base para nuestra investigación.

Tamayo y Tamayo (2006) la investigación correlacional tiene como objeto determinar el grado en el cual las variaciones en uno o varios factores son concomitantes con la variación en otro u otros factores, la existencia y fuerza de esta covariación se mide estadísticamente a través de coeficientes de correlación.

Es correlacional porque permite identificar relaciones entre nuestras variables y obtener resultados que nos ayuden a sustentar la causa de nuestra variable X (Exoneración del IGV) en Y (Desarrollo comercial de las Empresas Constructoras).

4.2.2. El estudio se circunscribe en una investigación no experimental, de corte transversal.

Es una investigación no experimental, según Hernández, Fernández y Baptista (2006) es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente las variables, es decir se trata de una investigación donde no se hacen variar intencionalmente las variables independientes.

En nuestra investigación observaremos los datos comerciales de las empresas constructoras, para después analizarlos, teniendo como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiestan una o más variables.

Es de corte transversal. Según Chávez (2007), el estudio es transversal pues se mide una vez mediante los criterios de uno o más grupos de unidades en un momento dado, sin pretender evaluar la evolución de esas unidades.

En nuestra investigación recolectan datos comerciales del año 2015. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia en ese periodo.

La estructura de investigación, tiene el diseño de una investigación de tipo cuantitativa.

Estructura:

$M = OX \text{ r } OY$

Dónde:

M= Muestra

O= Observación

X= Exoneración del IGV

Y= Empresas Constructoras

r= relación de variables

4.3. Población y muestra

4.3.1. Población

Según Balestrini (2001) define a la población como cualquier conjunto de elementos de los que se quiere conocer o investigar alguna o algunas características.

La Población de nuestra investigación son 52 Empresas Constructoras (Entidades Técnicas) ubicadas en la región San Martín, información tomada de los registros del Fondo Mi Vivienda.

4.3.2. Muestra

La presente investigación usó el muestreo no probabilístico por conveniencia por el acceso y disponibilidad a la información.

$n = 2$, tamaño de la muestra

La muestra del estudio se realizó a la empresa constructora Zelbri Contratista S.A.C (Entidad Técnica) ubicada en la región San Martín para el análisis de la información del año 2015.

Así mismo, para efecto de comparación e incidencia, se seleccionó a la empresa constructora Cimac Ingenieros SAC (Entidad Técnica) ubicado en la región Lima que tiene las mismas características comerciales de la empresa tomada en la muestra de estudio.

4.4. Técnica e instrumento de recolección de datos

4.4.1. Técnicas

La técnica utilizada en la investigación fue:

- a) Observación.- Utilizado para recopilar información respecto de los elementos de estudio, para su registro, análisis, interpretación y conclusiones.

- b) Análisis documental.- Mediante la selección y recopilación de información por medio de la lectura y análisis de documentos y materiales bibliográficos, tales como los Estados Financieros, Registro de ventas, Compras, Costos de los Módulos de Vivienda entre otros.

4.4.2. Instrumentos.

Los instrumentos establecidos fueron:

- a) Ficha Bibliográfica.- Utilizada para ordenar, clasificar y registrar la información teórica obtenida sobre el objeto de estudio.

4.5. Procedimientos de recolección de datos

Para la recolección de los datos, en primer lugar, se solicitó permiso a los representantes Legales de la Empresa Zelbri Contratista SAC, Ing. Carlos Zelada Briceño y de la Empresa Cimac Ingenieros SAC, Sr. David Cisneros Trujillo para que a través ellos, se nos facilite la información estadística y financiera de las áreas pertinentes en cada empresa, necesaria para las diferentes contrastaciones efectuadas a lo largo de nuestro trabajo.

4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos

Para el procesamiento de datos se usó el paquete estadístico SPSS 23 y Microsoft Excel 2013.

Se realizó el análisis de los Estados Financieros, Registros de ventas y compras del año 2015, evaluando dichos datos en tablas, gráficos y comprobación estadística para analizar la relación entre las variables.

También se utilizó la T-Student para probar la diferencia entre las variables del estudio de la Empresa Constructora ubicada en la Región San Martín y la Empresa ubicada en la Región Lima.

CAPITULO V

5. RESULTADOS

El presente capítulo tiene como propósito presentar el proceso que condujo a demostrar el desarrollo y aplicación del análisis de la información recopilada de las Empresas Constructoras ubicadas en la Región San Martín (Zelbri Contratista SAC) y en la Región Lima (Cimac Ingenieros SAC) por el periodo de operación año 2015.

5.1. Resultados de Hipótesis Específica I – Año 2015

Determinamos como Hipótesis Específica I:

“La exoneración del IGV incide en el incremento de la construcción de los módulos de vivienda del programa del fondo mi vivienda en la Región San Martín”.

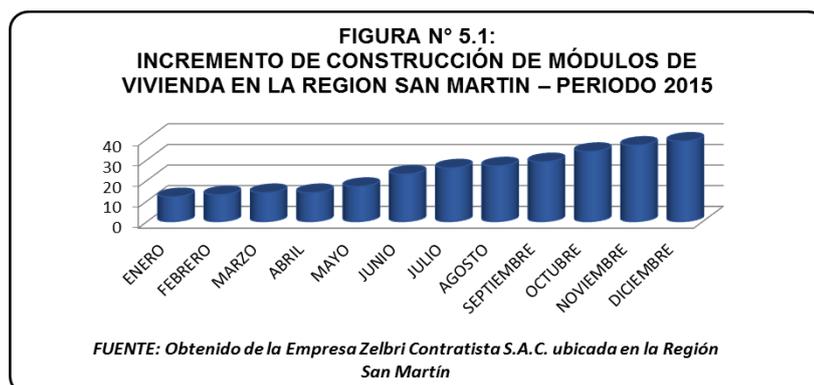
- Se obtuvo la siguiente información:

a) Construcción de módulos de vivienda en la Región San Martín año 2015 (S/.)

TABLA N° 5.1:
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MODULOS DE VIVIENDA EN LA REGIÓN SAN MARTIN -
PERIODO: AÑO 2015

MESES	N° DE MODULOS DE VIVIENDA CONSTRUIDOS	AREA DEL MODULO M ²	TOTAL COSTO DE MODULO DE VIVIENDA	TOTAL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULOS DE VIVIENDA	IMPUESTO A LA RENTA 1.5% (PAGO A CUENTA)	EXONERACIÓN DEL IGV 18%	TOTAL PAGO DE IMPUESTOS
ENERO	12	34	18,835	226,020	3,390	0	3,390
FEBRERO	13	34	18,835	244,855	3,673	0	3,673
MARZO	14	34	18,835	263,690	3,955	0	3,955
ABRIL	14	34	18,835	263,690	3,955	0	3,955
MAYO	17	34	18,835	320,195	4,803	0	4,803
JUNIO	23	34	18,835	433,205	6,498	0	6,498
JULIO	26	34	18,835	489,710	7,346	0	7,346
AGOSTO	27	34	18,835	508,545	7,628	0	7,628
SEPTIEMBRE	29	34	18,835	546,215	8,193	0	8,193
OCTUBRE	34	34	18,835	640,390	9,606	0	9,606
NOVIEMBRE	37	34	18,835	696,895	10,453	0	10,453
DICIEMBRE	39	34	18,835	734,565	11,018	0	11,018
	285			5,367,975	80,520	0	80,520

FUENTE: *Obtenido de la Empresa Zelbri Contratista SAC ubicada en la Región San Martín*



Interpretación:

El cuadro demuestra el nivel de crecimiento de la empresa Zelbri Contratista S.A.C. ubicada en la región San Martín en la construcción de módulos de Vivienda de enero a diciembre del año 2015.

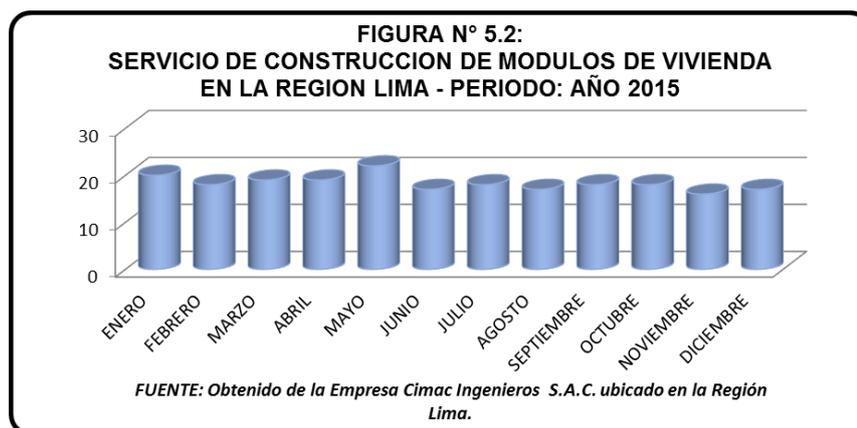
Este incremento se debe a que las empresas están más prestas a invertir por el tema de la exoneración del IGV, se suma a ello la inversión del Gobierno Central a través del Fondo Mi Vivienda.

**b) Construcción de módulos de vivienda en la Región Lima
año 2015 (S/.)**

**TABLA N° 5.2:
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MODULOS DE VIVIENDA EN LA REGIÓN LIMA
PERIODO: AÑO 2015**

MESES	N° DE MODULOS DE VIVIENDA CONSTRUIDOS	AREA DEL MODULO M²	TOTAL COSTO DE MODULO DE VIVIENDA	TOTAL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULOS DE VIVIENDA	IMPUESTO A LA RENTA 1.5% (PAGO A CUENTA)	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18%	TOTAL PAGO DE IMPUESTOS
ENERO	20	35	18,835	376,700	5,651	67,806	73,457
FEBRERO	18	35	18,835	339,030	5,085	61,025	66,111
MARZO	19	35	18,835	357,865	5,368	64,416	69,784
ABRIL	19	35	18,835	357,865	5,368	64,416	69,784
MAYO	22	35	18,835	414,370	6,216	74,587	80,802
JUNIO	17	35	18,835	320,195	4,803	57,635	62,438
JULIO	18	35	18,835	339,030	5,085	61,025	66,111
AGOSTO	17	35	18,835	320,195	4,803	57,635	62,438
SEPTIEMBRE	18	35	18,835	339,030	5,085	61,025	66,111
OCTUBRE	18	35	18,835	339,030	5,085	61,025	66,111
NOVIEMBRE	16	35	18,835	301,360	4,520	54,245	58,765
DICIEMBRE	17	35	18,835	320,195	4,803	57,635	62,438
	219			4,124,865	61,873	742,476	804,349

FUENTE: Obtenido de la Empresa Cimac Ingenieros S.A.C. ubicado en la Región Lima.



Interpretación:

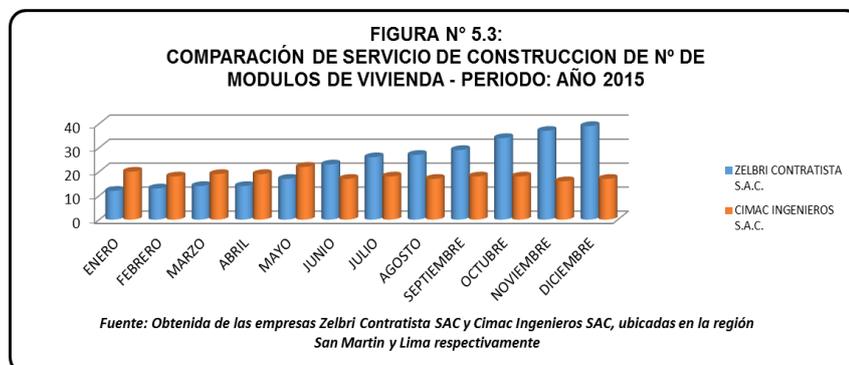
El grafico nos muestra que la construcción de módulos de vivienda en la Región de Lima por la empresa Cimac Ingenieros S.A.C., en el año 2015, tiene un comportamiento estable, esto se debe a que se la construcción de módulos se realiza en una zona donde no hay beneficios tributarios; las empresas del sector consideran que no es un mercado en la cual puedan maximizar su rentabilidad y su liquidez.

c) Comparación del número de módulos de vivienda construidas entre empresas Zelbri Contratista SAC y Cimac Ingenieros SAC año 2015

**TABLA N° 5.3:
COMPARACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE N° DE
MÓDULOS DE VIVIENDA - PERIODO: AÑO 2015**

MESES	ZELBRI CONTRATISTAS S.A.C.	CIMAC INGENIEROS S.A.C.
	N° DE MODULOS DE VIVIENDA CONSTRUIDOS	N° DE MODULOS DE VIVIENDA CONSTRUIDOS
ENERO	12	20
FEBRERO	13	18
MARZO	14	19
ABRIL	14	19
MAYO	17	22
JUNIO	23	17
JULIO	26	18
AGOSTO	27	17
SEPTIEMBRE	29	18
OCTUBRE	34	18
NOVIEMBRE	37	16
DICIEMBRE	39	17
	285	219

Fuente: Obtenida de las empresas Zelbri Contratista SAC y Cimac Ingenieros SAC, ubicadas en la región San Martín y Lima respectivamente



Interpretación:

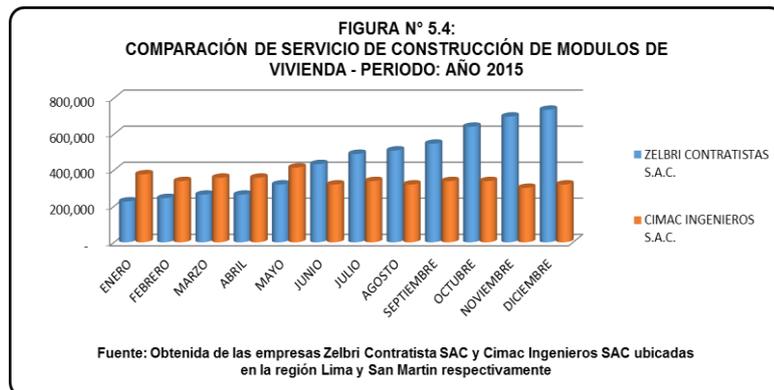
Del gráfico se puede observar que la construcción de módulos de vivienda por parte de la empresa Zelbri Contratistas S.A.C., ubicada en la Región San Martín su tendencia al alza, mientras que la construcción de módulos de vivienda por parte de la empresa Cimac Ingenieros S.A.C., ubicada en la Región Lima se mantiene constante.

d) Comparación de total del servicio de construcción de los módulos de vivienda año 2015 (S/.)

TABLA N° 5.4:
COMPARACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULOS DE VIVIENDA PERIODO: AÑO 2015

MESES	ZELBRI CONTRATISTAS S.A.C.	CIMAC INGENIEROS S.A.C.
	TOTAL DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULOS DE VIVIENDA	TOTAL DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULOS DE VIVIENDA
ENERO	226,020	376,700
FEBRERO	244,855	339,030
MARZO	263,690	357,865
ABRIL	263,690	357,865
MAYO	320,195	414,370
JUNIO	433,205	320,195
JULIO	489,710	339,030
AGOSTO	508,545	320,195
SEPTIEMBRE	546,215	339,030
OCTUBRE	640,390	339,030
NOVIEMBRE	696,895	301,360
DICIEMBRE	734,565	320,195
	5,367,975	4,124,865

Fuente: Obtenida de las empresas Zelbri Contratista SAC y Cimac Ingenieros SAC, ubicadas en la región San Martín y Lima respectivamente



Interpretación:

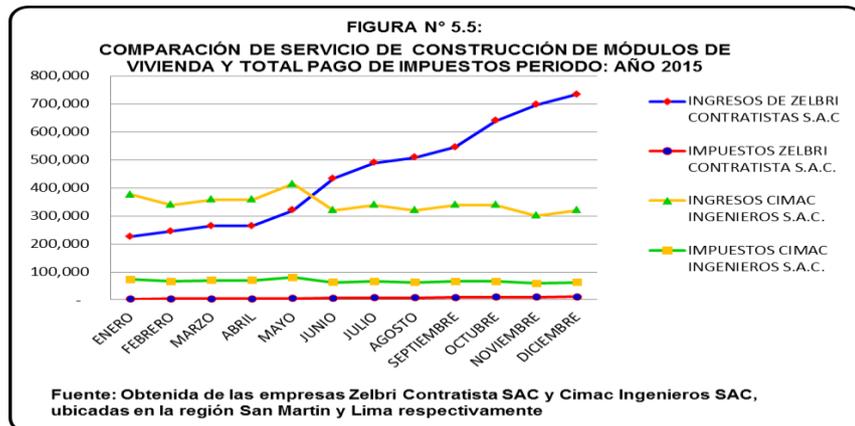
Al analizar el gráfico podemos observar que la venta de construcción de módulos de la empresa Zelbri Contratista S.A.C., ubicada en la región San Martín, mes a mes se incrementa mientras que las ventas de la empresa Cimac Ingenieros S.A.C. ubicado en la región Lima demuestra que sus ventas se mantienen constantes.

e) Comparación de servicio de construcción de módulos de vivienda y total pago de Impuestos año 2015 (S/.)

TABLA N° 5.5:
COMPARACIÓN DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE VIVIENDA Y
TOTAL PAGO DE IMPUESTOS DEL PERIODO: AÑO 2015

MESES	ZELBRI CONTRATISTAS S.A.C.		CIMAC INGENIEROS S.A.C.	
	TOTAL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULOS DE VIVIENDA	TOTAL PAGO DE IMPUESTOS	TOTAL SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULOS DE VIVIENDA	TOTAL PAGO DE IMPUESTOS
ENERO	226,020	3,390	376,700	73,457
FEBRERO	244,855	3,673	339,030	66,111
MARZO	263,690	3,955	357,865	69,784
ABRIL	263,690	3,955	357,865	69,784
MAYO	320,195	4,803	414,370	80,802
JUNIO	433,205	6,498	320,195	62,438
JULIO	489,710	7,346	339,030	66,111
AGOSTO	508,545	7,628	320,195	62,438
SEPTIEMBRE	546,215	8,193	339,030	66,111
OCTUBRE	640,390	9,606	339,030	66,111
NOVIEMBRE	696,895	10,453	301,360	58,765
DICIEMBRE	734,565	11,018	320,195	62,438
	5,367,975	80,520	4,124,865	804,349

Fuente: Obtenida de las empresas Zelbri Contratista SAC y Cimac Ingenieros SAC, ubicadas en la región San Martín y Lima respectivamente



Interpretación:

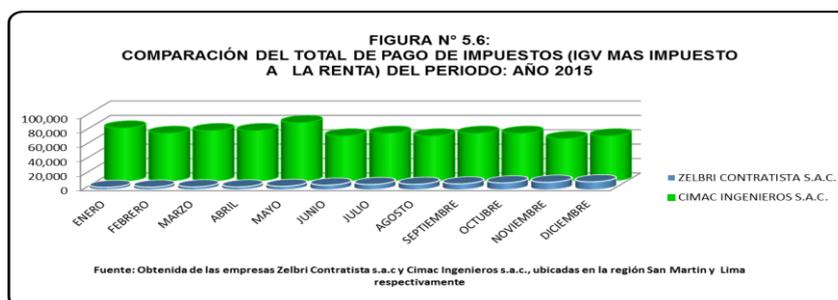
Del gráfico se puede deducir que la exoneración del IGV en la región San Martín incide positivamente en el desarrollo del sector construcción, ya que la empresa Zelbri Contratista S.A.C., le permite tributar menos y generar una mayor disponibilidad de recursos económicos, situación que le permite mayores inversiones, en comparación a la empresa Cimac Ingenieros S.A.C. ubicada en la región Lima toda vez que esta dispone de recursos significativos para el pago del IGV.

f) Comparación del total de pago de Impuestos, IGV mas Impuesto a la Renta, año 2015 (S/.)

TABLA N° 5.6:
COMPARACIÓN DEL TOTAL DE PAGO DE IMPUESTOS (IGV MAS IMPUESTO A LA RENTA) DEL PERIODO: AÑO 2015

MESES	ZELBRI CONTRATISTAS S.A.C.	CIMAC INGENIEROS S.A.C.
	TOTAL PAGO DE IMPUESTOS	TOTAL PAGO DE IMPUESTOS
ENERO	3,390	73,457
FEBRERO	3,673	66,111
MARZO	3,955	69,784
ABRIL	3,955	69,784
MAYO	4,803	80,802
JUNIO	6,498	62,438
JULIO	7,346	66,111
AGOSTO	7,628	62,438
SEPTIEMBRE	8,193	66,111
OCTUBRE	9,606	66,111
NOVIEMBRE	10,453	58,765
DICIEMBRE	11,018	62,438
	80,520	804,349

Fuente: Obtenida de las empresas Zelbri Contratista SAC y Cimac Ingenieros SAC, ubicadas en la región San Martín y Lima respectivamente



Interpretación:

En el gráfico se observa que a pesar de que el servicio de construcción de módulos de vivienda por parte de la Entidad Técnica Zelbri Contratista S.A.C. ubicada en la Región San Martín, el importe de ventas es mayor, el desembolso por la carga impositiva es menor ya que esta exonerado del IGV, por el contrario, la Entidad Técnica Cimac Ingenieros S.A.C. ubicada en la Región Lima, el importe total de sus ventas es menor pero su desembolso por la carga impositiva es mayor por estar gravado con el IGV.

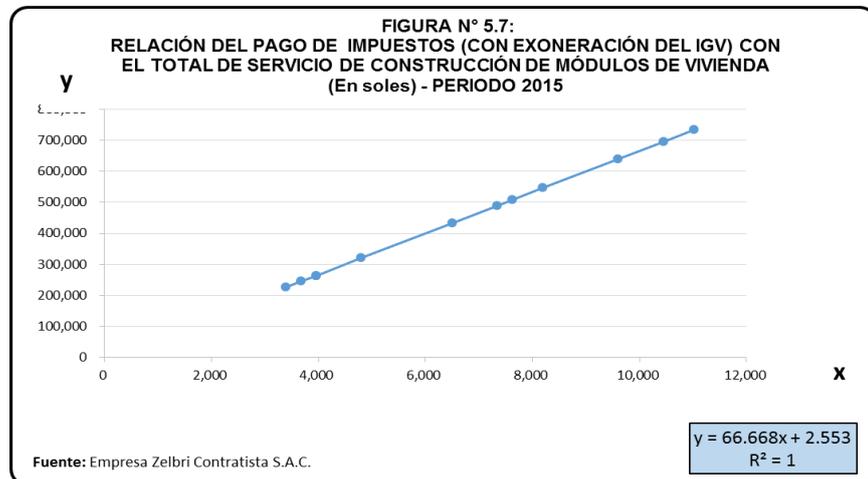
Una empresa ubicada en la región Amazonia tiene mayor margen de utilidad que en la zona de Lima, que ya solo está obligada a realizar el pago del impuesto a la renta, mas no del IGV.

g) Relación del pago de Impuestos (con exoneración del IGV) con el total de servicio de construcción de módulos de vivienda año 2015 (S/.)

TABLA N° 5.7:
RELACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS (CON EXONERACIÓN DEL IGV) CON EL TOTAL DE SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS DE VIVIENDA (En soles) - PERIODO: 2015

MESES	PAGO DE IMPUESTOS (CON EXONERACION DEL IGV)	SERVICIO TOTAL DE CONSTRUCCION DE MODULOS
ENERO	3,390	226,020
FEBRERO	3,673	244,855
MARZO	3,955	263,690
ABRIL	3,955	263,690
MAYO	4,803	320,195
JUNIO	6,498	433,205
JULIO	7,346	489,710
AGOSTO	7,628	508,545
SEPTIEMBRE	8,193	546,215
OCTUBRE	9,606	640,390
NOVIEMBRE	10,453	696,895
DICIEMBRE	11,018	734,565

Fuente: Empresa Zelbri Contratista S.A.C.



Comprobación Estadística

$$Y = 66.67 X + 2.55$$

Dónde:

Y = representa el servicio de construcción de módulos de vivienda.

X = pago de Impuestos con exoneración del IGV.

Interpretación:

Como se puede observar en la función lineal obtenida:

$$Y = 66.67X + 2.55$$

La pendiente (66.67) de la recta (o función lineal), es una medida de la velocidad con que cambia Y (Servicio de total de Ingreso a la construcción de módulos de viviendas) con respecto de X (Pago total de impuestos con exoneración del IGV).

A mayor pago de impuestos exonerados del IGV (X), el ingreso por servicio de construcción de módulos de vivienda (Y) se multiplica en 66.67 soles (pendiente constante).

En conclusión, la exoneración del IGV ha permitido mayor construcción de módulos de vivienda y esto se refleja en sus servicios.

Comentarios a los resultados de La Hipótesis I:

De los resultados anteriores, se concluye que la exoneración del IGV genera mayor servicio de construcción de módulos de vivienda en la región San Martín y debido a esta exoneración, los empresarios tienen una mayor disposición para invertir y aprovechar la inversión realizada por el Estado a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

5.2. Resultados Hipótesis Específica II – Año 2015

Determinamos como Hipótesis Específica II:

“La exoneración del IGV influye positivamente en el crecimiento de la adquisición del cemento en la Región San Martín”

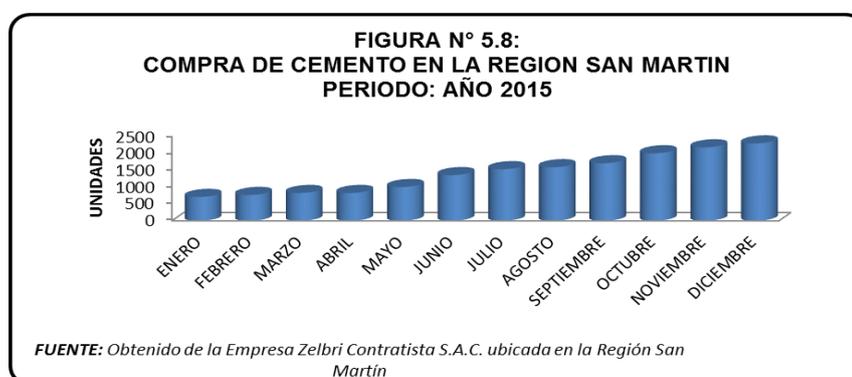
- Se obtuvo la siguiente información:

a) Compra de Cemento, Región San Martín año 2015 (S/.)

TABLA 5.8:
COMPRA DE CEMENTO EN LA REGION SAN MARTIN - ZELBRI CONTRATISTA S.A.C.
PERIODO: AÑO 2015

MESES	Nº BOLSAS DE CEMENTO COMPRADOS	COSTO UNITARIO DE BOLSA DE CEMENTO	DESEMBOLSO TOTAL	EXONERACION DEL IGV 18%	DESEMBOLSO TOTAL
ENERO	708	23.00	16,284	0	16,284
FEBRERO	767	23.00	17,641	0	17,641
MARZO	826	23.00	18,998	0	18,998
ABRIL	826	23.00	18,998	0	18,998
MAYO	1003	23.00	23,069	0	23,069
JUNIO	1357	23.00	31,211	0	31,211
JULIO	1534	23.00	35,282	0	35,282
AGOSTO	1593	23.00	36,639	0	36,639
SEPTIEMBRE	1711	23.00	39,353	0	39,353
OCTUBRE	2006	23.00	46,138	0	46,138
NOVIEMBRE	2183	23.00	50,209	0	50,209
DICIEMBRE	2301	23.00	52,923	0	52,923
	16,815		386,745		386,745

Fuente: Obtenida de la empresa Zelbri Contratista SAC, Ubicado en la Región San Martín



Interpretación:

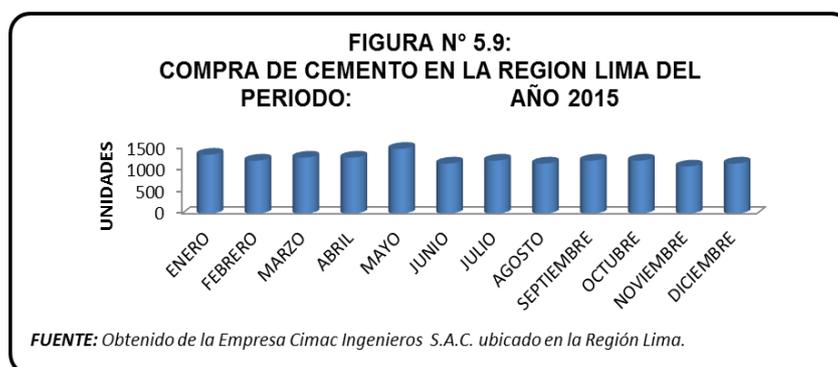
En la tabla, se demuestra que la compra de cemento ha sufrido un crecimiento progresivo debido a la demanda de la construcción de módulos de vivienda, impulsado por el Fondo Mi Vivienda, esto según la información recabada de la Entidad Técnica Zelbri Contratista S.A.C.

b) Compra de Cemento, Región Lima del año 2015 (S/.)

TABLA 5.9:
COMPRA DE CEMENTO EN LA REGION LIMA - CIMAC INGENIEROS S.A.C.
PERIODO: AÑO 2015

MESES	Nº BOLSAS DE CEMENTO COMPRADOS	COSTO UNITARIO DE BOLSA DE CEMENTO	DESEMBOLSO TOTAL	IGV 18%	DESEMBOLSO TOTAL
ENERO	1360	19.20	26,112	4,700	30,812
FEBRERO	1224	19.20	23,501	4,230	27,731
MARZO	1292	19.20	24,806	4,465	29,272
ABRIL	1292	19.20	24,806	4,465	29,272
MAYO	1496	19.20	28,723	5,170	33,893
JUNIO	1156	19.20	22,195	3,995	26,190
JULIO	1224	19.20	23,501	4,230	27,731
AGOSTO	1156	19.20	22,195	3,995	26,190
SEPTIEMBRE	1224	19.20	23,501	4,230	27,731
OCTUBRE	1224	19.20	23,501	4,230	27,731
NOVIEMBRE	1088	19.20	20,890	3,760	24,650
DICIEMBRE	1156	19.20	22,195	3,995	26,190
	14,892		285,926	51,467	337,393

Fuente: Obtenida de la empresa Cimac Ingenieros SAC, Ubicado en la Región Lima



Interpretación:

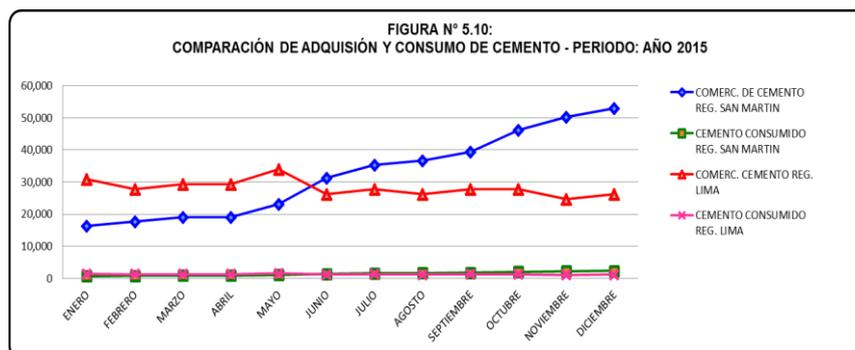
En la tabla se demuestra que la compra de cemento de la empresa Cimac Ingenieros S.A.C., ubicada en Lima es menor con respecto a la empresa Zelbri Contratista S.A.C., ubicada en la región San Martín; cabe resaltar, que esta última empresa adquiere mayor cantidad de bolsas de cemento, así mismo desembolsa mayor cantidad de dinero para su adquisición.

c) Comparación de adquisición y consumo del cemento de las empresas Zelbri Contratista SAC y Cimac Ingenieros SAC año 2015 (S/.)

TABLA N° 5.10:
COMPARACIÓN DE ADQUISIÓN Y CONSUMO DE CEMENTO DEL PERIODO: AÑO 2015

MESES	ZELBRI CONTRATISTA S.A.C		CIMAC INGENIEROS S.A.C.	
	DESEMBOLSO TOTAL	N° BOLSAS DE CEMENTO COMPRADOS	DESEMBOLSO TOTAL	N° BOLSAS DE CEMENTO COMPRADOS
ENERO	16,284	708	30,812	1360
FEBRERO	17,641	767	27,731	1224
MARZO	18,998	826	29,272	1292
ABRIL	18,998	826	29,272	1292
MAYO	23,069	1003	33,893	1496
JUNIO	31,211	1357	26,190	1156
JULIO	35,282	1534	27,731	1224
AGOSTO	36,639	1593	26,190	1156
SEPTIEMBRE	39,353	1711	27,731	1224
OCTUBRE	46,138	2006	27,731	1224
NOVIEMBRE	50,209	2183	24,650	1088
DICIEMBRE	52,923	2301	26,190	1156
	386,745	16,815	337,393	14,892

Fuente: Obtenida de las empresas Zelbri Contratista SAC y Cimac Ingenieros SAC, ubicadas en la región San Martín y Lima respectivamente



Interpretación:

El gráfico muestra que la entidad técnica Zelbri Contratista S.A.C., ubicada en la región San Martín, el consumo de cemento es mayor que la empresa Cimac Ingenieros S.A.C., de la región Lima. Se debe a dos aspectos muy importantes, uno es la exoneración del IGV con lo cual los empresarios ven como una oportunidad muy importante para invertir por los beneficios que esto le genera; y finalmente, la ejecución de programas sociales, en este caso en particular es el Fondo Vivienda impulsado por el Ministerio de Vivienda, los dos brindan un mercado apetitoso para invertir.

Segundo, se puede apreciar que con el crecimiento de la construcción en las empresas dedicadas a comercializar este insumo se ven beneficiadas, ya que este es el principal producto utilizado. Por el contrario, en la región Lima el consumo es constante. Tal efecto genera la exoneración del IGV en la zona de la Amazonia en la cual los empresarios están más dispuestos a invertir y con ellos ciertos sectores vinculados se ven beneficiados.

d) Comprobación Estadística:

Se usó la prueba T - Student para determinar la diferencia entre promedios de Bolsas de Cemento comprados en la región San Martín y la región Lima.

Correlaciones de muestras emparejadas

	N	Correlación	"p" Valor. Sig.
Par 1 Bolsas_SM & Bolsas_Lima	12	-0,665	0,018

Existe una relación del 66,5% entre la adquisición de cemento en las empresas Zelbri Contratista S.A.C y Cimac Ingenieros S.A.C, Cuando la exoneración del IGV está presente, la venta de cemento aumenta y cuando la exoneración de IGV no está presente la venta de cemento, disminuye. En consecuencia, a partir de los resultados obtenidos con un "p" valor de 0.018 queda demostrado que la exoneración del IGV influye positivamente en el crecimiento de la adquisición del cemento en la región San Martín.

Comentario a los resultados de la Hipótesis específica II

De los resultados anteriores, se concluye que la exoneración del IGV incide en el incremento de la adquisición de cemento en la región San Martín, ya que ha tenido un incremento significativo; esto debido a las exoneraciones de impuestos por ello los empresarios, tienen una mayor disposición para el consumo de este insumo. Esta variación se ve fortalecida además, por la participación del estado a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

5.3. Resultados Hipótesis General – Año 2015

Determinamos como Hipótesis General:

“La exoneración del IGV incide positivamente en el desarrollo comercial de las Empresas Constructoras de la Región San Martín Año 2015”.

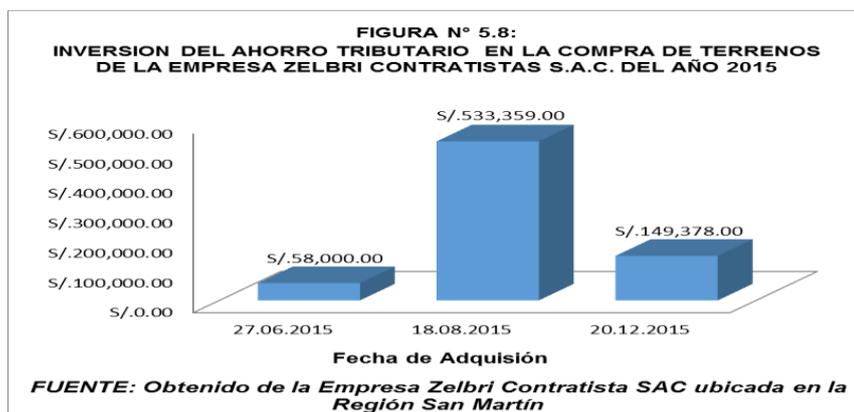
Basados en los resultados obtenidos en las pruebas de hipótesis específicas I y II, queda demostrado la hipótesis principal, señalando que la exoneración del IGV incide positivamente en el desarrollo comercial de las empresas constructoras de la región San Martín en el año 2015.

a) Inversión del ahorro tributario en la adquisición de terrenos para futuros proyectos comerciales año 2015

TABLA N° 5.11:
INVERSIÓN DEL AHORRO TRIBUTARIO EN LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA FUTUROS PROYECTOS COMERCIALES
PERIODO: AÑO 2015

FECHA DE ADQUISICIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	DIRECCION	M2	TIPO DE DOCUMENTO	PRECIO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	PROYECCIÓN DE LOTES A CONSTRUIR
27.06.2015	Terreno	Calle dos Mza. Urb. Santa Ana, Carretera Baños Temales Km 1.5, Moyobamba - San Martín	1,302	Contrato Compra -Venta	S/. 58,000	Oficinas Administrativas	1
18.08.2015	Terreno	Jr. Trujillo, Cuadra 02, Sector Recodo, Barrio de Luyllucucha, Moyobamba - San Martín	18,566	Contrato Compra -Venta	S/. 533,359	Urbanización de Viviendas "EL Remanso"	70
20.12.2015	Terreno	Calle San Pedro con Calle San Pablo sector Peña de Indañe, Alt. Km 491.5 Carretera Fernando Belaunde Terry - Moyobamba - San Martín.	2,971	Contrato Compra -Venta	S/. 149,378	Urbanización de Módulos de Viviendas "Lomas de Indañe"	26
					S/. 740,737		

FUENTE: *Obtenido de la Empresa Zelbri Contratista SAC ubicada en la Región San Martín*



Interpretación:

En la Tabla se muestra las adquisiciones que ha realizado la Empresa Zelbri Contratista SAC, producto del ahorro tributario obtenido en el año 2015 y que son beneficios futuros para la empresa constructora en la Región San Martín.

La Empresa al invertir el ahorro tributario en la compra de terrenos puede programar futuros proyectos de construcción de módulos de vivienda y obtener mayor utilidad, así mismo garantiza la existencia comercial de la Empresa en la zona de Amazonia.

CAPITULO VI

6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1 Contratación de Hipótesis con los Resultados

6.1.1. Contratación de Hipótesis Específica I.

“La exoneración del IGV incide en el incremento de la construcción de los módulos de vivienda del programa del fondo mi vivienda en la Región San Martín”.

De acuerdo al resultado obtenido en la tabla N° 5.7, se probó la hipótesis específica I y se concluye que a mayor pago de impuestos exonerados del IGV (X), el ingreso por servicio de construcción de módulos de vivienda (Y) se multiplica en 66.67 soles (pendiente constante).

La exoneración del IGV, ha permitido mayor construcción de módulos de vivienda y esto se refleja en sus servicios. Los empresarios tienen una mayor disposición para invertir y que mejor aprovechando la inversión realizada por el estado a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Demostramos nuestra hipótesis específica I, realizando la aplicación de la información obtenida de las empresas ubicadas en la región San Martín y región Lima respectivamente, pudiendo observar que a pesar de que la empresa ubicada en la zona de Amazonia, sus ingresos son mayores por la venta de módulos, pero el

pago de impuestos es menor, con ello mejorando su rentabilidad, y en cuanto a la empresa ubicada en Lima, si bien el importe por la venta es menor, el pago de impuestos es mayor. (Véase Tabla N° 5.5).

Por lo expuesto se concluyó que la exoneración del IGV incide en el incremento de la construcción de los módulos de vivienda del programa del fondo mi vivienda en la región San Martín en el año 2015, habiendo sido nuestra hipótesis comprobada.

6.1.2. Contrastación de Hipótesis Específica II

“La exoneración del IGV influye positivamente en el crecimiento de la adquisición del cemento en la Región San Martín”.

Demostramos nuestra hipótesis específica II, se determinó que la entidad técnica Zelbri Contratista S.A.C., ubicada en la región San Martín, el consumo de cemento es mayor que el de la empresa Cimac Ingenieros S.A.C, ubicada en la región Lima. Esta situación se debe a dos aspectos muy importantes, uno es la exoneración del Impuesto General a las Ventas con lo cual los empresarios ven como una oportunidad muy importante para invertir por los beneficios que esto le genera y segundo, la ejecución de programas sociales en este caso en particular es el Fondo Mi Vivienda impulsado por el Ministerio de Vivienda, los dos brindan un mercado apetitoso para invertir. (Véase Tabla N° 5.10).

6.1.3. Contrastación de Hipótesis General

“La exoneración del IGV incide positivamente en el desarrollo comercial de las Empresas Constructoras de la Región San Martín Año 2015”.

Analizando datos reales obtenidos de empresas que actualmente siguen operando y se encuentran registradas en la Administración Tributaria y el Fondo Mi Vivienda.

Se demostró nuestra hipótesis y se puede deducir que la exoneración del IGV en la región San Martín, incide positivamente en el desarrollo del sector construcción, ya que a la empresa Zelbri Contratista S.A.C., le permite tributar menos y generar una mayor disponibilidad de recursos económicos de esta manera le es posible invertir mayores recursos económicos que la empresa ubicada en la región Lima Cimac Ingenieros S.A.C., ya que esta última dispone un buen porcentaje al pago del Impuesto General a Las Ventas.

Por lo tanto, se acepta la hipótesis general: La exoneración del IGV incide positivamente en el desarrollo comercial de las empresas constructoras en la Región San Martín año 2015.

6.2. Contrastación de Resultados con otros estudios similares.

De lo citado en la Tabla N° 5.7 y Tabla N° 5.10, demostramos nuestra hipótesis general donde se concluye que la Exoneración del IGV (Beneficio Tributario) incide positivamente en el desarrollo comercial de las empresas constructoras en la Región San Martín en el año 2015, debido a esta exoneración, las empresas tienen una mayor disposición para invertir y aprovechar la inversión realizada por el Estado.

Así mismo demostramos que la Ley 27037 “Ley de promoción de la Inversión a la Amazonia” cumple con el objeto para cual fue creado que es de promover el desarrollo sostenible e integral de la amazonia otorgando una serie de beneficios tributarios y dentro de ello el beneficio de la Exoneración del IGV.

De lo expuesto guarda relación con los estudios similares de Fortunato L., Jater N. y Ulfe Carolina (2010) en su tesis, titulado “Beneficios Fiscales a la Inversión en el Sector Industrial”, Montevideo – Uruguay. Universidad de la Republica, donde concluye que:

Se ha logrado incrementar las inversiones en Uruguay, tanto en cantidad como en cuantía económica, en especial en el sector industrial cumpliendo de esta forma con el objetivo promovido por los incentivos fiscales, esto a partir de la nueva reglamentación Decreto N° 455/007 (Ley de Promoción y Protección a la Inversión) publicado el 26 de noviembre de 2007.

CAPITULO VII

7. CONCLUSIONES

A. La Exoneración del IGV, incide positivamente en el desarrollo comercial de las empresas constructoras en la región San Martín en el año 2015, este beneficio tributario contribuye a crear un nicho comercial para el desarrollo de la actividad de construcción pública, privada y conexas.

Para el caso de contraste entre las empresas evaluadas, uno de la región San Martín y otro en la región Lima, se puede determinar que a pesar de los estudios generales en contra de la exoneración del IGV en San Martín se aprecia un desarrollo comercial de las empresas del sector construcción y que se encuentra asociado en gran medida a la exoneración del IGV.

B. La Exoneración del IGV en la región San Martín, genera una mayor rentabilidad en las empresas de sector construcción (Entidades Técnicas del Fondo Mi Vivienda) lo que permite a los empresarios del sector construcción tener una mayor promoción e incentivo de invertir y generar una mayor disponibilidad de recursos económicos para la construcción de módulos de vivienda del Programa del Fondo Mi Vivienda de la Región.

C. Se concluye que al ser el cemento un insumo necesario para las actividades del sector construcción las cuales se encuentran exonerados del IGV en la región San Martín, por correlación al incremento de la construcción de los módulos de vivienda, su consumo y adquisición se ha visto incrementada en la citada región.

CAPITULO VIII

8. RECOMENDACIONES

- A. Estimamos que el Estado a través del poder legislativo pueda prorrogar aun mayor tiempo la exoneración del IGV en la región San Martín y en segunda fase, luego de cumplido el objetivo promocional, limitarlo solo a las empresas de construcción, más aun en el contexto económico actual, pues está demostrado por diversos estudios que la actividad de construcción constituye como piedra angular o pilar en el desarrollo económico y de reactivación de la economía además de repercutir en las actividades comerciales conexas.

- B. Para alcanzar los objetivos promocionales de la exoneración del IGV sobre la base de los casos estudiados, el Estado debería incentivar y difundir a que más empresas que hoy operan fuera de la zona de amazonia puedan trasladar sus actividades comerciales a la región San Martín; y con ello, no solo contribuirá al incremento comercial de la zona, sino que también se potenciara su margen de rentabilidad y crecimiento con miras a mayor expansión dentro de la región, con la cual ganaría tanto el interés general (social) y el interés particular.

- C. Como consecuencia del incremento y crecimiento de la actividad comercial de las empresas de construcción de la región de San Martín, se recomendaría evitar actividades privadas que distorsionen la buena marcha del mercado como la concertación del precio del cemento en la región. Por ello, el Estado tiene que ejercer su rol de veedor de las buenas prácticas que deben observar los agentes económicos en el mercado y que emana de la constitución.

CAPITULO IX

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bardales Cárdenas, Héctor y Vásquez Alarcón, Jhon Antoni (2013).

Causas de las controversias tributarias sobre exoneración del impuesto general a las ventas en las empresas Avícolas S.A.C. de Tarapoto. Periodo 2007 – 2011. Tarapoto – Perú. Recuperado el 8 de mayo de 2017, de:

<http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/handle/11458/695>.

Congreso de la Republica (1993). *Constitución Política del Perú.*

Recuperado el 24 de mayo de 2017, de:

<http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

Congreso de la Republica (2011). *Ley N° 29742: Ley que deroga los*

Decretos Legislativos 977 y 978 y restituye la plena vigencia de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía LEY N° 2974. Lima – Perú. Recuperado el 14 de mayo de 2017, de:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F898BD B235C8F75805257A1C007146D9/\\$FILE/8.Ley_29742_Ley_que_D.L.977y978_restituye_la_plena_vigencia_de_la_Ley_27037.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F898BD B235C8F75805257A1C007146D9/$FILE/8.Ley_29742_Ley_que_D.L.977y978_restituye_la_plena_vigencia_de_la_Ley_27037.pdf)

Congreso de la Republica. *Ley N° 29310 - Ley que suspende, a favor de*

la región de la selva, el título III del Decreto Legislativo n° 978 que establece la entrega a los gobiernos regionales o locales de la región selva y de la Amazonía, para inversión y gasto social, del íntegro de

los recursos tributarios cuya actual exoneración no ha beneficiado a la población. Recuperado el 14 de mayo de 2017, de:

[http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/proapro20112016.nsf/ProyectosAprobadosPortal/4048F07FF5C2604B05257FF8006D4A68/\\$FILE/3039PrecisaLey29310.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/proapro20112016.nsf/ProyectosAprobadosPortal/4048F07FF5C2604B05257FF8006D4A68/$FILE/3039PrecisaLey29310.pdf)

Congreso de la República (1998). *Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.* Recuperado el 6 de mayo de 2017, de:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/\\$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/50F7B9D7355E566A05257A1C00701E8E/$FILE/1.Ley_27037_Ley_de_Promoci%C3%B3n_de_la_Inversi%C3%B3n_en_la_Amazon%C3%ADa.pdf)

Congreso de la República (1999). *Decreto Supremo N° 103-99-EF - Aprueban el Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la inversión en la Amazonía.*

Recuperado el 6 de mayo de 2017, de:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AB570685FEC21C1405257A1C0070C804/\\$FILE/2.D.S.103-99-EF_Reglamento_Tributarias.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AB570685FEC21C1405257A1C0070C804/$FILE/2.D.S.103-99-EF_Reglamento_Tributarias.pdf)

Congreso de la República (2005). *Ley N° 28575 - Ley de inversión y desarrollo de la región San Martín y eliminación de exoneraciones e incentivos tributarios.* Recuperado el 6 de mayo de 2017, de:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E91EE9D83E0280FD05257A1C00712C45/\\$FILE/6.Ley_28575_eleminaci%C3%B3n_de_exoneraci%C3%B3n.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E91EE9D83E0280FD05257A1C00712C45/$FILE/6.Ley_28575_eleminaci%C3%B3n_de_exoneraci%C3%B3n.pdf)

Congreso de la República (2015). Ley N° 30400 - *ley que prorroga el plazo para el beneficio tributario establecido en la tercera disposición complementaria de la ley 27037, ley de promoción de la inversión en la Amazonía*. Recuperado el 15 de mayo de 2017, de: <http://busquedas.elperuano.com.pe/normaslegales/ley-que-prorroga-el-plazo-para-el-beneficio-tributario-estab-ley-n-30400-1327567-2/>

Fortunato L., Jater N. y Ulfe Carolina (2010). *Beneficios Fiscales a la Inversión en el Sector Industrial*, Tesis para optar al Título de Contador Público. Montevideo – Uruguay. Recuperado el 18 agosto del 2017, de: <https://www.colibri.udelar.edu.uy/handle/123456789/284>.

Giroux Sylvain y Tremblay Ginette (2004). *Metodología de las Ciencias Humanas* (1ra Edición). México.

Hinostroza Marcia (2016). *Impacto financiero de la exoneración del impuesto general a las ventas en las empresas de la región amazónica*. Lima – Perú. Recuperado el 06 de junio de 2017, de: <http://repositorioacademico.upc.edu.pe/upc/handle/10757/621502>

Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento (2017). Búsqueda de entidades técnicas. Recuperado el 20 de mayo de 2017, de:

<https://www.MiVivienda.com.pe/PORTALWEB/promotores-constructores/pagina.aspx?idpage=419>

Real Academia Española. *Exoneración*. Recuperado el 26 de junio de 2017, de: <http://dle.rae.es/?id=HGoHYdM>

Real Academia Española. *Exonerar*. Recuperado el 26 de junio de 2017, de: <http://dle.rae.es/?id=HGptCOJ>

Ricardo David (1959). *Teoría de la Tributación “El problema principal de la economía política”*. Recuperado el 8 de junio de 2017, de: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/Teoria%20Tributaria%20de%20David%20Ricardo.htm>

Salas Carreño, Ydelsa (2009). *Factores que afectan la aplicabilidad del Decreto N° 3.027. Caso: Municipio García de Hevia del Estado Táchira*. Tesis para optar al Título de especialista en Ciencias Contables en mención: tributos. Merida – Venezuela. Recuperado el 18 de agosto del 2017, de: <http://www.bdigital.ula.ve/index.php/documento/detalledocumento/26724/>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
<http://www.sunat.gob.pe/>

Tamayo Tamayo (2003). *El proceso de la investigación científica (4ta. Edición)*. México. Recuperado el 8 de junio de 2017, de:

[https://es.scribd.com/doc/12235974/Tamayo-y-Tamayo-Mario-El-](https://es.scribd.com/doc/12235974/Tamayo-y-Tamayo-Mario-El-Proceso-de-la-Investigacion-Cientifica)

[Proceso-de-la-Investigacion-Cientifica](https://es.scribd.com/doc/12235974/Tamayo-y-Tamayo-Mario-El-Proceso-de-la-Investigacion-Cientifica)

<http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>

Tribunal Fiscal (1997). *RTF N° 559-4-97. Impuesto a la Renta*. Tumbes –

Perú. Recuperado el 8 de junio de 2017, de:

[http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/1](http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/1997/4/1997_4_0559.pdf)

[997/4/1997_4_0559.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/1997/4/1997_4_0559.pdf)

Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*.

Buenos Aires – Argentina. Recuperado el 1 de junio de 2017, de:

[https://es.scribd.com/document/125683812/Villegas-Hector-Curso-](https://es.scribd.com/document/125683812/Villegas-Hector-Curso-de-Finanzas-Derecho-Financiero-y-Tributario-1)

[de-Finanzas-Derecho-Financiero-y-Tributario-1](https://es.scribd.com/document/125683812/Villegas-Hector-Curso-de-Finanzas-Derecho-Financiero-y-Tributario-1)

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: "LA EXONERACION DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO COMERCIAL DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN LA REGIÓN SAN MARTIN AÑO 2015"

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA	POBLACION Y MUESTRA	TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera la Exoneración del IGV incide en el Desarrollo Comercial de las Empresas Constructoras en la Región San Martín año 2015?</p> <p>SUB PROBLEMAS</p> <p>a. ¿De qué forma la Exoneración del IGV incide en el incremento de la Construcción de los Módulos de Viviendas del programa Fondo Mi Vivienda en la Región San Martín?</p> <p>b. ¿De qué manera La Exoneración del IGV influye en el crecimiento de la adquisición del cemento en la Región San Martín?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar cómo la Exoneración del IGV incide en el Desarrollo Comercial de las Empresas Constructoras en la Región San Martín año 2015.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1.- Determinar la incidencia de la Exoneración del IGV en el incremento de la construcción de los módulos de viviendas del programa Fondo Mi Vivienda en la Región San Martín</p> <p>2. Establecer cómo La Exoneración del IGV influye en el crecimiento de la adquisición del cemento en la Región San Martín.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La Exoneración del IGV incide positivamente en el Desarrollo Comercial de las Empresas Constructoras en la Región San Martín año 2015.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>1.- La Exoneración del IGV incide en el incremento de la construcción de los módulos de viviendas del programa Fondo Mi Vivienda en la Región San Martín</p> <p>2.- La Exoneración del IGV influye en el crecimiento de la adquisición del cemento en la Región San Martín.</p>	<p>VARIABLES INDEPENDIENTE</p> <p>X = Exoneración del IGV.</p> <p>VARIABLES DEPENDIENTE</p> <p>Y = Desarrollo Comercial de las Empresas Constructoras en la Región San Martín año 2015</p>	<p>X = EXONERACIÓN DEL IGV</p> <p>X1.- Recaudación del Impuesto a la Renta</p> <p>X2.- Adquisiciones Exoneradas del IGV</p> <p>Y = DESARROLLO COMERCIAL DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS EN LA REGIÓN SAN MARTIN AÑO 2015</p> <p>Y1.- Incremento de la construcción de módulos de viviendas del Programa del Fondo Mi Vivienda.</p> <p>Y2.- Crecimiento de la Adquisición del Cemento.</p>	<p>TIPO:</p> <p>Investigación Aplicada</p> <p>DISEÑO:</p> <p>Nivel;</p> <p>Descriptiva y Correlacional</p> <p>ESTRUCTURA:</p> <p>M = OX r OY</p> <p>Dónde:</p> <p>M= Muestra O= Observación X= Exoneración del IGV. Y= Empresas Constructoras r= relación de variables</p>	<p>POBLACIÓN:</p> <p>52 Empresas Constructoras (Entidades Técnicas) ubicada en la Región San Martín, registradas en el Fondo Mi Vivienda.</p> <p>MUESTRA:</p> <p>La presente Investigación uso el muestreo no probabilístico por conveniencia por el acceso y disponibilidad a la información</p> <p>N=2 (Tamaño de la Muestra)</p> <p>Empresas Constructoras: Zelbri Contratista SAC ubicado en la Región San Martín y para efectos de comparación e incidencia se seleccionó a Cimac Ingenieros SAC ubicado en la Región Lima.</p>	<p>TECNICAS</p> <p>-La Observación</p> <p>-Análisis documental</p> <p>INSTRUMENTOS</p> <p>-Ficha Bibliográfica</p> <p>PROCEDIMIENTOS</p> <p>-Recolección de Datos y solicitud de autorización a los Representantes Legales de las Empresas para el estudio de la Información.</p> <p>PROCESAMIENTO</p> <p>-Paquete estadístico SPSS 23 y Microsoft Excel 2013.</p>

ANEXO 02: RECAUDACIÓN POR DEPARTAMENTO
(Millones de soles)

**INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT
TRIBUTOS INTERNOS SEGÚN DEPARTAMENTO - DOMICILIO FISCAL**

Departamento	2011	2012	2013	2014	2015
Total	64,205.7	72,463.2	76,683.0	81,103.7	77,270.5
Amazonas	16.4	23.6	32.3	36.8	34.8
Ancash	230.8	317.1	331.8	351.8	356.7
Apurímac	27.5	40.8	62.8	76.5	87.7
Arequipa	2,803.8	2,365.7	1,868.6	2,280.6	2,040.0
Ayacucho	41.7	64.0	80.7	106.2	114.6
Cajamarca	185.0	271.3	308.4	287.8	298.9
Cusco	655.0	822.0	743.6	759.8	727.2
Huancavelica	18.6	26.1	29.4	33.8	31.1
Huánuco	49.9	68.8	90.6	100.7	103.2
Ica	382.5	481.2	642.1	708.0	699.1
Junín	314.1	352.5	373.2	418.6	452.4
La Libertad	1,007.4	1,227.5	1,245.9	1,452.3	1,799.1
Lambayeque	396.5	439.6	537.2	582.2	535.2
Lima	55,908.4	63,336.5	67,581.1	70,945.4	67,302.5
Loreto	266.9	335.5	346.8	323.0	310.7
Madre de Dios	43.6	54.2	63.2	47.3	55.4
Moquegua	70.1	84.5	88.3	101.9	101.6
Pasco	39.2	61.8	74.4	81.0	83.7
Piura	985.9	1,166.9	1,101.0	1,189.9	904.5
Puno	183.6	228.0	272.1	306.3	300.7
San Martín	113.9	151.0	167.3	184.6	186.0
Tacna	153.0	176.4	197.0	207.5	199.4
Tumbes	42.2	53.3	62.1	79.2	86.8
Ucayali	269.8	315.1	382.9	442.3	459.3

FUENTE: SUNAT

ANEXO 03: RECAUDACIÓN POR IMPUESTO (Millones de soles)

INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2004 - 2015

REGION SAN MARTIN

(Miles de soles)

DETALLE	2012	2012	2013	2014	2015
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	113,861.8	150,986.6	167,286.6	184,630.1	185,997.2
Impuesto a la Renta	69,709.7	82,385.6	91,171.1	114,457.8	115,582.9
Primera Categoría	1574.3	1958.8	2,389.9	2,942.3	3,636.5
Segunda Categoría	2,310.9	3,125.9	3,474.8	4,279.9	5,281.2
Tercera Categoría	34,501.7	43,235.4	46,143.2	55,461.7	63,061.8
Cuarta Categoría	2,045.6	1982.0	2,302.3	2,533.7	2,582.6
- Cuenta Propia	126.6	139.7	193.9	155.3	216.8
- Cuenta Terceros	1918.9	1842.4	2,108.3	2,378.4	2,365.9
Quinta Categoría	8,260.7	11,044.7	14,095.5	18,238.8	16,177.7
No domiciliados	531.0	401.6	617.5	671.2	838.5
Regularización	4,750.4	6,790.3	9,898.4	13,649.3	7,984.7
- Persona Natural	1,007.7	544.0	746.1	1,115.5	1,488.9
- Persona Jurídica	3,742.8	6,246.3	9,152.3	12,533.8	6,495.7
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	4,294.7	5,276.5	6,351.9	7,485.3	8,764.5
Régimen Mype Tributario	-	-	-	-	-
Otras Rentas 2/	11,440.4	8,570.5	5,897.6	9,195.5	7,255.4
A la Producción y Consumo	30,118.5	44,763.9	47,223.3	45,779.7	43,774.5
Impuesto General a las Ventas 3/	30,118.1	44,762.6	47,214.6	45,672.8	43,712.7
Impuesto Selectivo al Consumo 4/	0.4	13	8.4	106.9	618
Impuesto Solidaridad a la Niñez Desamparada	-	-	0.3	-	-
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	-	-	0.1	-	-
Otros Ingresos	14,033.5	23,837.0	28,892.2	24,392.6	26,639.8
Impuesto a las Transacciones Financieras 5/	9.3	7.3	17	13	11
Impuesto Temporal a los Activos Netos	2,772.7	4,312.1	5,393.7	6,570.5	7,062.4
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	-	-
Impuesto Especial a la Minería	-	-	-	-	-
Fraccionamientos 6/	3,130.9	4,155.0	6,101.6	6,314.7	6,742.7
FONAVI - Impuesto Extraordinario de Solidaridad	9.4	157.6	74.8	440.6	178.2
Régimen Unico Simplificado	1,966.2	2,100.6	2,502.5	2,491.6	2,731.7
Multas	2,316.7	3,444.6	3,086.6	3,249.7	3,307.9
Juegos de casino y Tragamonedas	1,353.7	2,151.6	2,538.6	1,401.6	-
Impuesto al Rodaje	0.1	-	-	-	-
Otros ingresos recaudados por SUNAT 7/	2,474.7	7,508.3	9,192.7	3,922.7	6,615.8
Ingresos recaudados por la SUNAT - Tributos aduaneros 8/	765.2	368.8	364.3	424.8	679.2
A la Importación	7.7	6.1	10.6	5.4	5.6
Impuesto General a las Ventas	686.0	287.5	292.1	361.7	611.1
Impuesto Selectivo al Consumo	-	-	-	-	-
Otros 9/	71.6	75.2	61.6	57.8	62.4

FUENTE: SUNAT

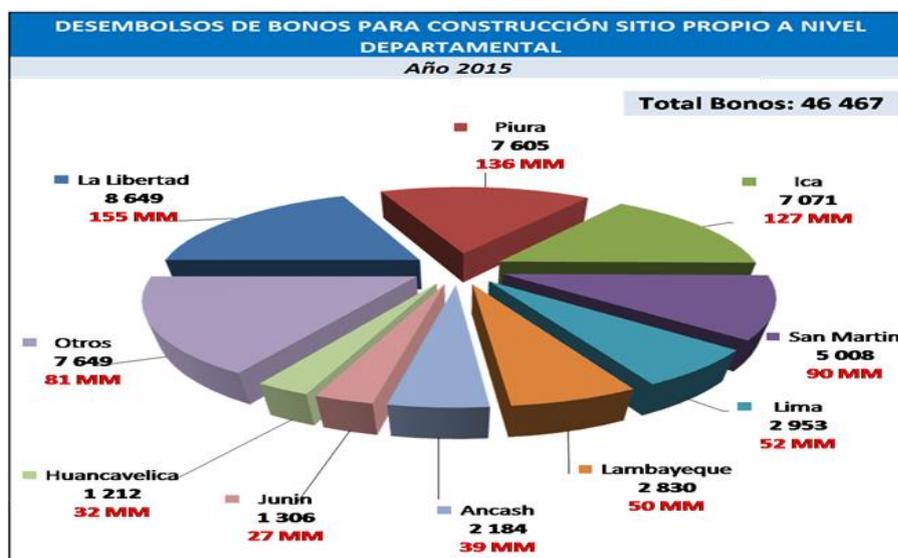
ANEXO 04: CONTRIBUYENTES EN REGIÓN SAN MARTIN (Promedio en miles de Contribuyentes)

CONTRIBUYENTES INSCRITOS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2011 - 2015
(Promedio en Miles de contribuyentes)

Departamento	2011	2012	2013	2014	2015
Amazonas	29.2	33.2	36.4	39.1	43.1
Ancash	141.2	158.6	173.5	185.4	200.5
Apurímac	39.2	44.5	50.8	56.3	61.7
Arequipa	288.5	314.1	342.3	368.3	396.3
Ayacucho	60.8	69.3	79.2	87.3	96.1
Cajamarca	111.6	128.3	143.9	156.4	170.7
Cusco	228.4	256.0	283.8	306.4	331.8
Huancavelica	26.5	30.6	34.9	38.6	43.3
Huánuco	72.8	82.9	93.4	102.9	114.5
Ica	121.1	135.6	151.4	164.4	179.3
Junín	169.4	189.2	208.4	225.8	245.2
La Libertad	212.0	237.0	261.4	285.2	310.5
Lambayeque	166.4	181.5	198.0	212.3	227.5
Lima	2,937.6	3,154.9	3,384.5	3,603.2	3,825.1
Loreto	101.6	112.6	122.4	131.4	143.9
Madre de Dios	24.0	28.1	31.3	34.0	36.8
Moquegua	47.4	52.6	57.0	60.6	64.8
Pasco	29.9	34.6	38.6	41.2	45.1
Piura	204.5	231.1	253.4	276.4	304.2
Puno	124.7	142.8	160.2	174.5	191.7
San Martín	75.9	84.9	95.1	104.7	116.7
Tacna	94.3	101.0	109.2	115.5	122.1
Tumbes	38.1	42.7	47.0	50.5	56.0
Ucayali	72.0	79.6	88.1	95.2	104.5

FUENTE: SUNAT

ANEXO 05: BONOS POR CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA (Miles de soles)



FUENTE: Fondo Mi Vivienda

ANEXO 06: PBI REGIÓN SAN MARTIN
(Miles de Soles)

Actividades	2011	2012	2013P/	2014P/	2015E/
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1,139,344	1,257,282	1,202,942	1,317,154	1,456,548
Pesca y Acuicultura	2,308	3,579	3,909	4,575	3,159
Extracción de Petróleo, Gas y Minerales	40,361	39,461	39,679	39,974	47,325
Manufactura	467,694	494,647	508,697	538,014	536,597
Electricidad, Gas y Agua	28,776	30,389	31,230	33,901	35,657
Construcción	311,157	485,610	489,846	529,607	566,658
Comercio	520,465	573,058	600,762	631,797	656,420
Transporte, Almacen., Correo y Mensajería	120,922	131,146	138,450	142,031	145,688
Alojamiento y Restaurantes	129,401	141,446	149,347	157,276	161,689
Telecom. y otros Serv. de Información	111,563	127,279	138,217	153,050	170,102
Administración Pública y Defensa	372,656	409,245	418,139	456,673	482,731
Otros servicios	1,000,890	1,059,035	1,106,898	1,170,546	1,237,180
Valor Agregado Bruto	4,245,537	4,752,177	4,828,116	5,174,598	5,499,754

FUENTE: Instituto Nacional De Estadística e Informática

ANEXO 07: INDICE DE PRECIOS EN LA REGIÓN SAN MARTIN
(Promedio)

Actividades	2011	2012	2013P/	2014P/	2015E/
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	32.8	-9.9	2.3	20.1	-0.2
Pesca y Acuicultura	8.7	14.0	4.0	9.2	-1.6
Extracción de Petróleo, Gas y Minerales	3.5	2.4	1.4	0.4	6.8
Manufactura	2.9	4.1	-2.8	-1.4	2.0
Electricidad, Gas y Agua	-6.1	9.3	5.1	5.1	12.3
Construcción	1.6	3.9	5.1	5.6	4.2
Comercio	5.2	0.3	0.1	0.2	4.4
Transporte, Almacen., Correo y Mensajería	2.2	2.7	7.2	3.9	5.4
Alojamiento y Restaurantes	6.0	4.9	4.9	2.7	4.8
Telecom. y otros Serv. de Información	-6.3	-5.6	-3.9	-4.9	-1.8
Administración Pública y Defensa	4.1	2.6	4.4	7.9	3.7
Otros servicios	1.9	4.4	4.1	4.6	3.0
Valor Agregado Bruto	10.7	-1.1	2.2	7.9	2.6

FUENTE: Instituto Nacional De Estadística e Informática

ANEXO 08: VENTA DE CEMENTO EN LA REGIÓN SAN MARTIN (En miles de Soles)

INEI - Sistema de Información Regional para la Toma de Decisiones

Venta de cemento (Toneladas), Créditos Totales del Fondo MiVivienda (Miles de soles)

Departamento	Indicador	Unidad	2011	2012	2013	2014	2015
Total Nacional	Venta de cemento	Toneladas	8,570,346	9,515,989	10,960,605	11,032,287	10,770,402
San Martín	Venta de cemento	Toneladas	132,762	198,647	196,843	204,591	214,000

FUENTE: Empresas Productoras de Cemento y Asociación de Productores de Cemento, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO 09: PUBLICACIÓN SOBRE EL PRECIO DEL CEMENTO



Google ha cerrado el anuncio

Portada > Actualidad

San Martín: Pese a exoneración del IGV precio del cemento se mantiene

Empresas constructoras e instituciones piden la normalización del precio a 19 soles, ya que hasta el momento el producto se vende a 24.50 la bolsa.

Redacción | 07 de febrero del 2011 - 12:34 PM

El precio del cemento se mantiene en S/. 24.50 nuevos soles la bolsa, pese a que ha sido exonerado del IGV en toda la amazonía, lo que ha generado reacciones de la Cámara de Comercio, empresas constructoras y organizaciones sociales que piden su normalización a 19 nuevos soles.

En algunos casos el producto es vendido hasta a 25 nuevos soles, lo que se considera un abuso de parte de algunos propietarios de tiendas del rubro de construcción.

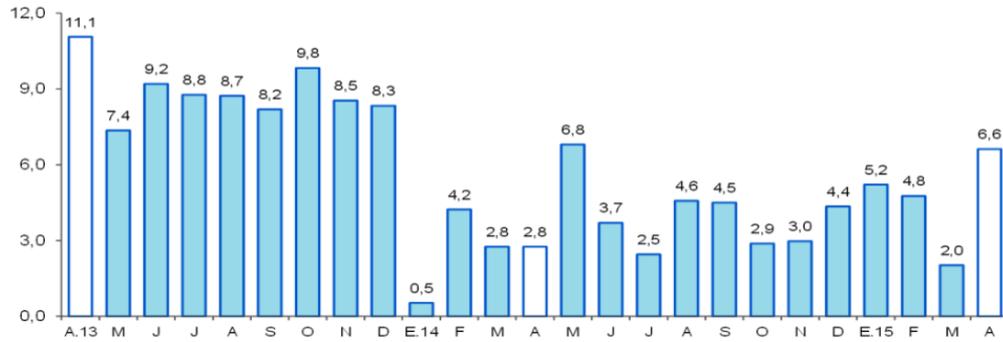
Por su parte, la planta Selva-Rioja que abastece de cemento a la región San Martín todavía sigue aplicando el IGV y cada bolsa es vendida a los distribuidores a 22.60 nuevos soles.

Los lugareños exigen la presencia de los entes pertinentes que hagan respetar la exoneración del IGV porque se sienten perjudicados.

Fuente: Radio Programas del Perú

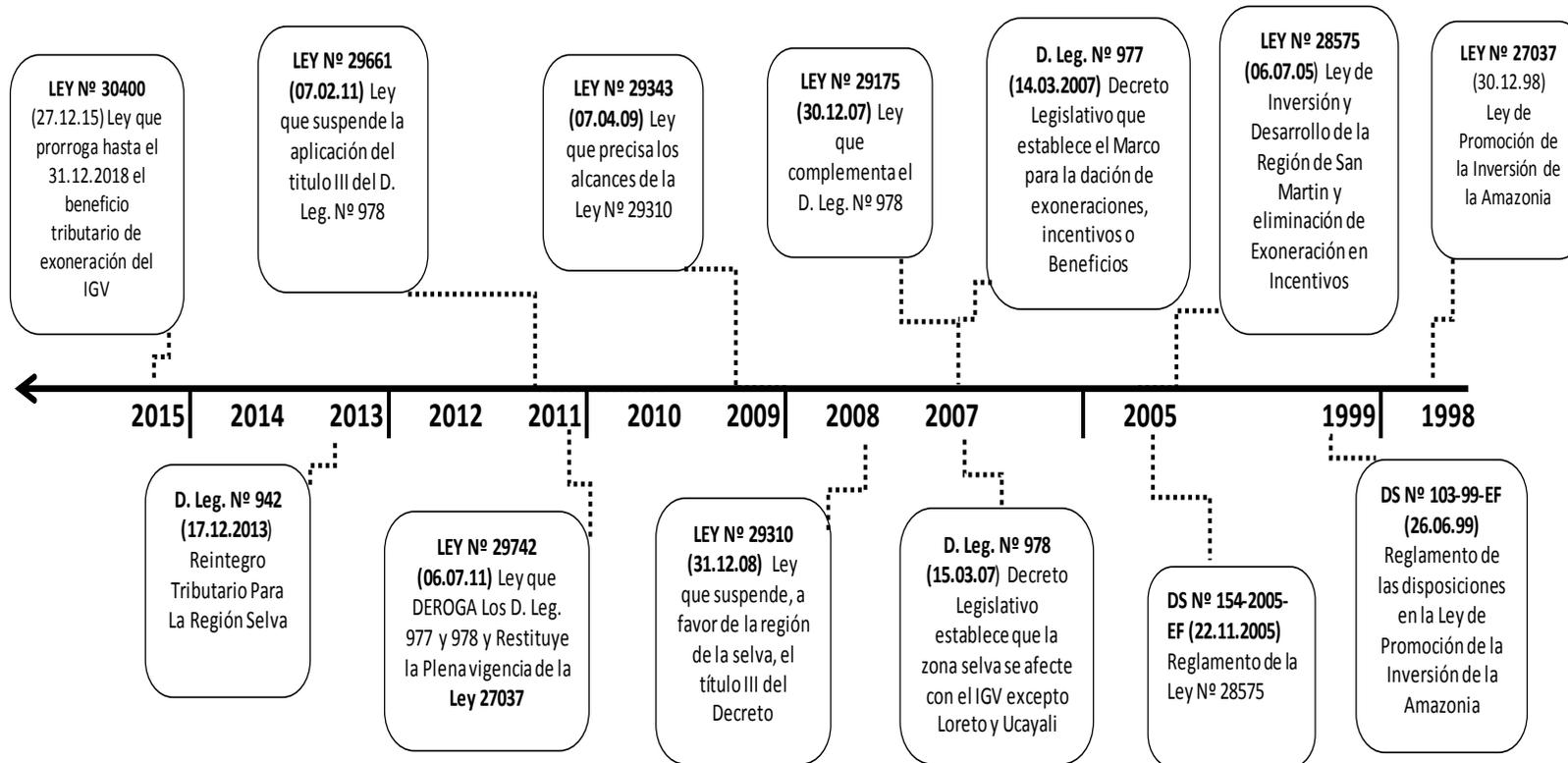
ANEXO 10: CRECIMIENTO DEL EMPLEO FORMAL

Ciudad de Tarapoto: Crecimiento del empleo formal urbano (Var.% con respecto a similar mes del año anterior)



Fuente: MTPE – Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo (ENVME).

ANEXO 11: EVOLUCIÓN LEGAL DE LOS BENEFICIOS EN LA ZONA DE LA AMAZONIA



Fuente: Elaboración Propia

ANEXO 12: BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA REGIÓN SAN MARTIN

Exoneración del IGV	Exoneración del IGV a la Importación	Reintegro Tributario del IGV	Crédito Fiscal Especial del IGV	Tasa Reducida del Impuesto a la Renta
Exonerado Hasta el 31.12.2048	Exonerado Hasta el 31.12.2018	<u>No Goza el Beneficio</u> desde el 07.07.2005	<u>No Goza el Beneficio</u> desde el 07.07.2005	Tasa del 10% a Rentas de Tercera Categoría
Ley 29742 (09.07.2011)	Ley 30400 (31.12.2015)	Ley 28575 (06.07.2005)	Ley 28575 (06.07.2005)	Ley 27037 (30.12.1998)
Ley 27037 (30.12.1998)				Art.11 Actividades; Agropecuaria...

FUENTE: ELABORACION PROPIA

PROGRAMAS DEL FMV

ANEXO 13: FONDO MI VIVIENDA (FMV)
Fondo Inscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que esta supervisado por la SBS

NUEVO CREDITO MI VIVIENDA



Crédito Hipotecario, permite comprar cualquier vivienda o construir un terreno propio o aires independizados

MI CONSTRUCCION



Préstamo Hipotecario que te permite: Construir o mejorar tu vivienda, además financia la compra

MIS MATERIALES



Ayuda a comprar los materiales para la construcción o mejoramiento de la vivienda

TECHO PROPIO



Dirigido a las familias con ingresos familiares mensuales que no excedan el valor de S/ 2, 617 para **comprar** y S/ 2, 038 **construir o mejorar** su vivienda, la misma que contará con servicios básicos de luz, agua, desagüe.

BONO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL



No reembolsable, para reducción de la vulnerabilidad de los efectos de los riesgos sísmicos a favor de los hogares en situación de pobreza

MI CASA MÁS



Crédito Hipotecario dirigido a aquellas familias que deseen adquirir una vivienda nueva o usada que se adecue a su actual situación económica y familiar

MI TERRENO



Tiene como objetivo facilitar a las familias de menores recursos la adquisición de un terreno urbano, privado o público con fines de vivienda o vivienda comercio

ADQUISICION DE VIVIENDA
Dirigida a GFB que no cuentan con vivienda, terreno o aires independizados

CONST. EN SITIO PROPIO
Dirigida a GFB que no cuentan con un predio sobre el cual no construirá una vivienda interés social

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Ejecuta obras de remodelación, rehabilitación, culminación o ampliación de vivienda de propiedad

El valor del Bono Familiar Habitacional depende del valor de la Vivienda a Comprar:

VALOR DE LA VIVIENDA EN SOLES	BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)
HASTA 20 UIT S/.77,000.00	8 UIT S/.30,800.00

El valor del Bono Familiar Habitacional depende del valor de la Vivienda a Comprar:

VALOR VIV. EN SOLES	BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)
Desde 9 UIT - 20 UIT S/.34,650.00 A S/.77,000.00	3.5 UIT S/.13,475.00
MAYOR A 4.9 UIT - 9 UIT S/.18,865.00 S/.34,650.00	4.7 UIT S/.18,095.00

El valor del Bono Familiar Habitacional para mejorar tu vivienda es de s/ 9,315

ANEXO 14: NÚMERO DE BONO FAMILIARES HABITACIONES

DESEMBOLSOS DE BFH, SEGÚN DEPARTAMENTO, del 2011 al 2015

Departamento	2011	2012	2013	2014	2015
AMAZONAS	10	90	-	151	1,117
ANCASH	790	515	682	2,145	2,452
APURIMAC	2	25	62	231	319
AREQUIPA	92	472	190	471	706
AYACUCHO	4	174	240	972	1,207
CAJAMARCA	1	52	230	244	531
CALLAO	370	193	337	920	1,165
CUSCO	86	-	13	96	384
HUANCAVELICA	34	24	-	361	1,212
HUANUCO	49	99	101	419	492
ICA	5,983	9,070	6,925	10,678	7,839
JUNIN	62	259	1,027	1,313	1,314
LA LIBERTAD	1,920	1,884	5,015	8,070	9,817
LAMBAYEQUE	390	348	1,384	2,012	2,908
LIMA	1,100	2,006	2,913	4,756	3,640
LORETO	8	280	107	309	506
MADRE DE DIOS	-	-	-	3	22
MOQUEGUA	13	25	107	275	109
PASCO	-	51	24	60	138
PIURA	648	1,200	3,603	6,512	7,673
PUNO	410	143	40	85	801
SAN MARTIN	522	286	754	3,993	5,012
TACNA	-	30	1	91	337
TUMBES	-	131	5	466	270
UCAYALI	-	143	154	531	434
TOTAL	12,494	17,500	23,914	45,164	50,405

Fuente: Fondo Mivivienda S.A.

ANEXO 15: FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA FONDO MI VIVIENDA



FUENTE: Fondo Mi Vivienda

ANEXO 16: MODALIDADES DE APLICACIÓN AL BONO HABITACIONAL FAMILIAR



Valores para las Modalidades de Aplicación al BFH

Modalidades	Valor de la vivienda	Bono (BFH)	Ahorro Mínimo
Adquisición de Vivienda Nueva	S/. 21,725 - S/. 47,400 Mayor a 5.5 UIT hasta 12 UIT	S/. 19,750 5 UIT	Mínimo 3% del precio de la vivienda
	S/. 47,400 - S/. 79,000 Mayor a 12 UIT hasta 20 UIT	S/. 15,800 4 UIT	
Construcción en Sitio Propio	S/. 19,355 - S/. 35,550 Mayor a 4,9 UIT hasta 9 UIT	S/. 18,565 4,7 UIT	0,2 UIT
	S/. 35,550 - S/. 79,000 Desde 9 UIT hasta 20 UIT	S/. 13,825 3.5 UIT	
Construcción en Sitio Propio POSTULACIÓN COLECTIVA	S/. 19,355 a S/. 79,000 Mayor a 4.9 UIT hasta 20 UIT	S/. 18,565 4.7 UIT	S/. 790
Mejoramiento de Vivienda	S/. 9,875 Valor de la Obra MINIMO 2.5 UIT	S/. 9,085 2.3 UIT	
Crédito Complementario	Hasta 15 años con una tasa fija en nuevos soles		



Valor de BFH mas frecuente de acuerdo a los desembolsos de BFH y es el que se difunde en los dípticos.

FUENTE: Fondo Mi Vivienda

ANEXO 17: CONSULTA DE ZELBRI CONTRATISTA S.A.C. COMO ENTIDAD TÉCNICA

PERSONAS EN BUSCA DE VIVIENDA | ENTIDADES FINANCIERAS | PROMOTORES, CONSTRUCTORES Y ENTIDADES TÉCNICAS | INVERSIONISTAS | FONDO MIVIVIENDA

Inicio | Preguntas Frecuentes | Glosario de Términos | Testimonios

Encuétranos en:

[NUEVO CRÉDITO MIVIVIENDA](#)
[MICONSTRUCCION](#)
[MISMATERIALES](#)
[TECHO PROPIO](#)
[BONO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL](#)
[MICASA MÁS](#)
[MITERRENO](#)

PERSONAS EN BUSCA DE VIVIENDA / Techo Propio / Mejoramiento de Vivienda / Entidades Técnicas

[Postulantes y Beneficiarios](#)
[Adquisición de Vivienda](#)
[Construcción en Sitio Propio](#)
[Mejoramiento de Vivienda](#)
[Estados de trámites](#)
[Formularios Techo Propio](#)
[Comunicados Techo Propio](#)

RANKING DE ENTIDADES TÉCNICAS

Entidades con más desembolsos

Entidades con más reclamos

Entidades Canceladas

Nro	RUC	Entidad Técnica	Nro Desembolsos
1	20494489610	P&C LLAQTA WASI S.A.C.	7259
2	20494453003	AIF CONTRATISTAS GENERALES SAC	4639
3	20509807583	ONG D' LUZ Y ESPERANZA	4143
4	10180214246	CARLOS ENRIQUE ESPINOZA ALVA	3633
5	20450380505	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAC	3519
6	20445430952	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES GCR S.A.C.	3473
7	20414689559	CONSTRUCTORA CAPÓN SAC	3261
8	20525645909	ZEYCOR E.I.R.L.	2948
9	20516289741	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VANINI S.A.C.	2610
10	20516651807	ZELBRI CONTRATISTA S.A.C.	2346

FUENTE: Fondo Mi Vivienda

ANEXO 18: CONSULTA DE CIMAC INGENIEROS SAC COMO ENTIDAD TÉCNICA

PERSONAS EN BUSCA DE VIVIENDA | ENTIDADES FINANCIERAS | PROMOTORES, CONSTRUCTORES Y ENTIDADES TÉCNICAS | INVERSIONISTAS | FONDO MIVIVIENDA

Inicio | Preguntas Frecuentes | Glosario de Términos | Testimonios

Encuétranos en:   

fondo Mivivienda

NUEVO CRÉDITO MIVIVIENDA | **MICONSTRUCCION** | **MISMATERIALES** | **TECHO PROPIO** | **BONO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** | **MICASA MÁS** | **MITERRENO**

PERSONAS EN BUSCA DE VIVIENDA / Techo Propio / Mejoramiento de Vivienda / Entidades Técnicas

 Postulantes y Beneficiarios |  Adquisición de Vivienda |  Construcción en Sitio Propio |  Mejoramiento de Vivienda |  Estados de trámites |  Formularios Techo Propio |  Comunicados Techo Propio

CONSULTA DE ENTIDADES TÉCNICAS

Compartir      

A través de esta página, usted podrá obtener información importante sobre las Entidades Técnicas del Programa Techo Propio. Le recordamos que usted decidirá con que [Entidad Técnica Vigente](#) firmará su contrato para la construcción o mejoramiento de su vivienda. Cualquier consulta o duda al respecto puede comunicarse con nosotros a través de nuestra línea gratuita: 0800-12-200 o acercarse a nuestras oficinas a nivel nacional.

BUSCADOR DE ENTIDADES TÉCNICAS

Para obtener una búsqueda más detallada indique las características de su interés:

Zona de atención: Tipo de Entidad Técnica:
 Razón Social: RUC:

Razón Social	RUC	Estado
CIMAC INGENIEROS S.A.C.	20503384109	VIGENTE

1 Reg: 1 Pag: 1 Reg/Pag: 20

FUENTE: Fondo Mi Vivienda

ANEXO 19: IMAGENES DEL ACABADO DE UN MÓDULO DE VIVIENDA

NOMBRE	UBICACIÓN		
	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION
			
FACHADA			
			
LAVADERO DE COCINA			
			
BAÑO			

FUENTE: Empresa Zelbri Contratista S.A.C. – Ubicada en la Región San Martín

ANEXO 20: PRONUNCIAMIENTO DEL COLEGIO DE CONTADORES FRENTE A LA ELIMINACIÓN DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO A LA OPINIÓN PÚBLICA EN GENERAL:

El Colegio de Contadores Públicos de San Martín, ante la incertidumbre existente referente a la eliminación o no del beneficio de la exoneración del Impuesto General a las Ventas, se dirige a la opinión pública en general y en especial a la población de la Región San Martín, para manifestar lo siguiente:

- 1.- Que el Decreto Legislativo N° 978, en su artículo 11° establece la **ELIMINACION DE LA EXONERACION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS** contenidas en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, a los Departamentos de Amazonas, San Martín, Madre de Dios y la **Provincia de Alto Amazonas en la Región Loreto**, a partir del 01.01.2009, disposición que fue prorrogada mediante ley 29310 por dos años, es decir hasta el 31.12.2010, lo que indica que debemos gravar con el IGV a la venta de bienes y servicios y contratos de construcción a partir del 01.01.2011. el D. Leg. 978 fue declarada inconstitucional por sentencia del Tribunal Constitucional, sin embargo su aplicación y/o efectos quedó en suspenso mientras no se promulgue otra norma que reemplace a ésta norma cuestionada.
- 2.- Al no haberse publicado otra norma para darle validez a la inconstitucionalidad de Decreto Legislativo N° 978, la Eliminación de la Exoneración del Impuesto General a las Ventas a partir del 02 de enero del 2011 toma plena vigencia, por tanto independientemente del análisis político que se pueda hacer sobre su aplicación y las consecuencias socio económicas que pueda tener en el consumidor que somos todos, la posición responsable del Colegio de Contadores Públicos de San Martín es que, mientras no se legisle indicando la prórroga de la aplicación, se tiene que afectar en la facturación el Impuesto General a las Ventas, conforme lo establece el Decreto Supremo 055-99-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo".
- 3.- Advertimos que la aplicación del Impuesto General a las Ventas para este periodo 2011, no conlleva a un incremento de precios de los bienes y servicios afectos en un 19 %. El incremento promedio y ello para el caso de empresas que sus inventarios de bienes no tengan Crédito Fiscal, técnicamente dicho incremento no debe superar al 3.8 %, por el programa de sustitución gradual de exoneraciones que para el año 2011 es del 20% y en los casos que los bienes tengan crédito fiscal, el incremento del precio al consumidor no deberá existir o en último de los casos será mínimo.
- 4.- Sin duda todo incremento es perjudicial a la población en General, y en este caso particular, consideramos también que el consumidor del Departamento de San Martín que somos todos, no deberá permitir la aplicabilidad de esta norma inconstitucional ya que la misma genera mayores costos en la canasta familiar, por tanto como Gremio de Contadores de este Departamento de San Martín, somos los primeros en levantar nuestra voz de protesta y pedir a nuestros Congresistas, Cámara de Comercio, a los demás Colegios Profesionales, a las instituciones gremiales, que unamos criterios y esfuerzos y juntos busquemos que se prorrogue para el Departamento de San Martín, lo más pronto posible "LA EXONERACION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS", pues no olvidemos que pertenecemos a la Región Amazónica, por tanto merecemos el mismo trato que se da, a Loreto, a excepción de Alto Amazonas y Ucayali.

→ Tarapoto, 05 de Enero del 2011.

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE SAN MARTIN.